CONTRATO DE ADHESIÓN DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE PARA LA EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO REVOLUT QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REVOLUT BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (EN LO SUCESIVO "REVOLUT"), Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA CUYOS DATOS QUEDARON REGISTRADOS DE FORMA ELECTRÓNICA AL MOMENTO DE SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE ESTE DOCUMENTO (EN LO SUCESIVO EL "CLIENTE" O "TÚ"):

ÍNDICE

DISPOSICIONES PRELIMINARES 4
A. Capítulo Preliminar 4
B. Definiciones 5
SECCIÓN I. BANCA ELECTRÓNICA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS 11
1.1. Función de la Banca Electrónica y Medios Electrónicos 11
1.2. Uso de la Banca Electrónica 12
1.3. Identificación del Cliente en la Banca Electrónica 12
1.4. Operaciones desde la App de Revolut 13
1.5. Pérdida del Dispositivo de Acceso o Factores de Autenticación 13
1.6. Ejecución de Operaciones 13
1.7. Comprobantes de Operación 14
1.8. Disponibilidad de la Banca Electrónica 15
1.9. Dispositivo de Acceso para el Uso de la Banca Móvil 15
1.10. Banca Electrónica sin Costo para el Cliente 16
1.11. Precaución en el Uso de la Banca Electrónica 16
1.12. Seguridad del Uso de la Banca Electrónica 16
SECCIÓN II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA APP DE REVOLUT 16
2.1. Proceso de Registro en la App de Revolut 16
2.1.1. País de Residencia 16
2.1.2. Registro del Dispositivo de Acceso 17
2.1.3. Información Personal 17
2.1.4. Contraseña 17
2.1.5. Geolocalización 17
2.1.6. Identificación 18
2.1.7. Residencia Fiscal 18
2.1.8. Perfil transaccional 18
2.2. Términos y Condiciones de uso de la App de Revolut 18
SECCIÓN III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TU CRÉDITO REVOLUT 21
3.1. Apertura de tu Crédito Revolut 21
3.1.1. Solicitud de tu Tarjeta de Crédito Revolut 22
3.1.2. Consentimiento a este Contrato 22
3.2. Tu Apartado en Garantía y tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada. 22
3.2.1. Características y Naturaleza del Apartado en Garantía (Prenda en Efectivo). 22
3.2.2. Modificaciones a tu Línea de Crédito Garantizada 23
3.2.3 Aumentos de Línea de Crédito No Garantizados 23
3.2.4 Aplicación de la Prenda en Efectivo por Incumplimiento 23
3.2.5. Liberación y Devolución de la Garantía 23
3.2.6. Graduación de tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada 24

3.3. Medio de Disposición de tu Crédito Revolut 24
3.3.1 Activación del Medio de Disposición 26
3.4. Uso de tu Tarjeta de Crédito Revolut 26
3.4.1 Apple Pay y Google Pay 27
3.4.2. Admisión de la Tarjeta 27
3.5. Comisiones 27
3.6. Pago de tu Crédito Revolut 28
3.7. Pago Mínimo 28
3.8. Intereses Ordinarios 28
3.8.1. Metodología de Intereses Ordinarios 28
3.9. Pagos Anticipados 29
3.10. Saldo a Favor 29
3.11. Medios y acreditamiento de Pagos 30
3.11.1 Autorización de cargo en caso de Mora 30
3.12. Prelación de Pagos 31
3.13. Disposiciones sobre el Límite de Crédito 31
3.13.1 Disposiciones en efectivo 32
3.14. Diferimiento de Saldo, Pagos y meses sin Intereses 32
3.15. Exclusión de Responsabilidad 33
3.16. Cargos Recurrentes 33
3.17. Bloqueo de tu Tarjeta de Crédito Revolut o Crédito Revolut 34
3.18. Estados de Cuenta 35
3.19. Obligaciones como Cliente 35
3.20. Fallecimiento del Cliente 35
3.21. Aclaraciones, Consultas, Quejas y Reclamaciones 36
3.21.1. Pérdida o Robo 38
3.22. Unidad Especializada de Atención 38
3.23. Ayuda 39
3.24. Modificación al Contrato 39
3.25. Período de Gracia 40
3.26. Responsabilidad de las Partes 40
3.27. Consulta de Saldos, Transacciones y Movimientos 40
3.28. Vigencia 40
3.29. Terminación Anticipada 40
3.29.1 Terminación Anticipada por conducto de otra Institución Financiera 41
3.30. Vencimiento Anticipado del Crédito Revolut 42
3.31. Restricción, reducción o bloqueo temporal de la Línea de Crédito por comportamiento crediticio. 43
3.32. Autorización de Solicitud de Información a Sociedades de Información Crediticia 43
3.33. Autorización para que tratemos tus datos personales 43
3.34. Cesión 44
3.35. Propiedad intelectual 44
3.36. Caso Fortuito o Fuerza Mayor 44
3.37. Jurisdicción y Competencia 44

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

3.38. Aceptación 44
3.39. Autorización y Reconocimiento respecto de la Base de Datos de Transferencias 45
3.40. Consentimiento y Formalización 46

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara Revolut que:

a. Somos una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las Leyes de México, autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial en términos del artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y la Cuarta de las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior.

b. De conformidad con la autorización que nos fue concedida, en nuestra calidad de institución de banca múltiple, estamos facultados para prestar las operaciones y los servicios materia del presente Contrato.

c. De acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las operaciones y servicios bancarios que ofrecemos a nuestros clientes únicamente pueden ser solicitados y contratados a través de la “App de Revolut”.

d. Nuestro domicilio se ubica en Calle Varsovia 36, Piso 6, Oficina 603-W, Colonia Juárez, C.P. 6600 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

e. Brindamos información al Cliente respecto de los productos solicitados y contratados, los cuales se encuentran detallados en los presentes términos y condiciones y en la “Página de Internet”.

II. Declaras que:

a. Eres de nacionalidad mexicana, mayor de edad y tienes capacidad legal suficiente para celebrar este Contrato y reconoces como tuyos y verdaderos los datos y documentos aportados durante el proceso de solicitud y contratación o aquellos que se encuentren en su expediente, mismos que son recabados y conservados por Revolut.

b. Usarás el Crédito Revolut, única y exclusivamente para tus fines personales y lícitos.

c. Conoces y entiendes que los términos y condiciones de este Contrato son establecidos por Revolut y no pueden ser negociados y fue hecho de tu conocimiento el presente Contrato.

d. Conoces y entiendes que los datos y documentos recabados por Revolut durante tu “Proceso de Registro” y aquellos que obran en tu expediente con Revolut y durante la contratación de las operaciones y servicios a través de la “App de Revolut”, deberán ser verificados por Revolut.

e. Los recursos con los que celebrarás una o más de las operaciones y servicios objeto del presente Contrato son de procedencia lícita, así como que conoces y entiendes que existe prohibición legal de realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

f. Actúas a nombre y por cuenta propia.

g. Conoces y entiendes que las operaciones y servicios que presta Revolut consignados en este Contrato los puedes solicitar y contratar, únicamente, a través de la “App de Revolut”, por lo cual, previamente, debes contratar el servicio de “Banca Móvil” ofrecido por Revolut.

h. Conoces y entiendes que para la contratación de las operaciones y servicios de Revolut, es necesario que proporciones tu “Consentimiento” a través de la “App de Revolut”.

i. Entiendes que al solicitar o para contratar tu “Crédito Revolut” o cualquier otro producto o servicio puedes obtener información sobre dichos productos solicitados o contratados, a través de la “App de Revolut” o de la “Página de Internet” de Revolut.

j. Entiendes que al solicitar y contratar productos y servicios que incluyan el cobro de “Comisiones”, aceptas que los mismos serán cargados a tu Crédito Revolut.

k. Deseas celebrar con Revolut el presente Contrato.

l. Has leído a detalle y conoces Términos y Condiciones de la Banca Electrónica, App Revolut, así como los aplicables al Crédito Revolut y a la Tarjeta de Crédito Revolut.

m. Con base en las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar las siguientes:

C L Á U S U L A S

DISPOSICIONES PRELIMINARES

A. Capítulo Preliminar

El presente Contrato contiene los términos y condiciones a que se sujetarán tú y Revolut con respecto a la contratación del servicio de “Banca Electrónica” y la Tarjeta de Crédito Revolut el “Crédito Revolut” que ofrece este último a través de la “App de Revolut”, los cuales incluyen los siguientes:

a. Términos y condiciones aplicables a la Banca Electrónica, mediante el cual se contrata el servicio de “Banca Móvil”;
b. Términos y condiciones aplicables a la App de Revolut, a través de la cual se presta el servicio de “Banca Móvil”;
c. Términos y condiciones aplicables a la Tarjeta de Crédito Revolut; Comisiones aplicables a cada uno de los productos y servicios ofrecidos a través de este Contrato, que se incluyen en el “Anexo de Comisiones” (que contiene los Anexos *Comisiones de Servicios del Crédito Revolut);* y
d. Las “Carátulas” de los productos que contrates, las cuales estarán disponibles de forma personalizada en la sección de “Documentación” de tu App de Revolut.

Este Contrato, una vez firmado, se enviará a tu correo electrónico registrado, así como las actualizaciones que correspondan de tiempo en tiempo, y la versión más actualizada estará siempre disponible en la Sección de “Documentación” de la “App de Revolut”. Además, si deseas más información, te resultará útil leer nuestras respuestas a Preguntas Frecuentes también disponibles en la “App de Revolut”.

La apertura y operación del Crédito Revolut objeto del presente Contrato quedará sujeta a la validación y verificación previa de la información y documentación proporcionada por el Cliente, conforme a las políticas internas de Revolut.

En consecuencia, el presente Contrato no surtirá efectos jurídicos ni dará lugar a obligación alguna para Revolut hasta que se haya completado satisfactoriamente dicho proceso de validación. Revolut te notificará una vez concluidas dichas verificaciones, momento a partir del cual el Contrato entrará en vigor

B. Definiciones

Para efectos del presente Contrato, los conceptos que se listan a continuación tendrán, en singular o plural, el significado siguiente:

"Aclaraciones"	Es la solicitud que presentan los clientes a Revolut con el objeto de obtener una explicación respecto de las operaciones o servicios ofertados o contratados en la App de Revolut.
"Anexo de Comisiones"	Es el documento adjunto y que forma parte de este Contrato, en el cual se detallan los conceptos, evento generador, periodicidad, monto o método de cálculo y características de las Comisiones que Revolut te cobrará por los productos y servicios ofrecidos en este Contrato.
"Apartado en Garantía"	Es el espacio restringido que Revolut habilitará en tu App de Revolut para que deposites tu Monto Garantizado, con el fin de respaldar y aumentar de forma voluntaria tu Línea de Crédito Garantizada.
"App de Revolut" o "App"	Es la aplicación móvil que Revolut pone a tu disposición tanto para dispositivos iOS como para Android. A través de esta aplicación podrás registrarte y hacer uso del servicio del servicio de Banca Móvil y de tu Crédito Revolut.
"Aviso de Privacidad de Revolut"	Es el documento en que Revolut hace de tu conocimiento durante el Proceso de Registro, respecto a qué información recabamos sobre ti y con qué finalidades la utilizaremos. También podrás consultar dicho aviso en la Página de Internet.
"Banca Electrónica"	Es el conjunto de servicios y operaciones bancarias que realiza Revolut con el Cliente a través de Medios Electrónicos.
"Banca Móvil"	Es el servicio de Banca Electrónica prestado a través de la App de Revolut, al que accedes mediante tu teléfono móvil (Dispositivo de Acceso) registrado con Nosotros.
"Banxico" o "Banco de México"	Es el banco central de México, Banco de México.
"BDT"	Es la Base de Datos de Transferencias la cual es operada por Banxico y regulada en conjunto por la CNBV.
"Biometría Facial"	Información del Cliente derivada de sus características físicas faciales, que a su vez se considera un Factor de Autenticación categoría 4.
"Cajero Automático"	Es el equipo que permite realizar consultas y operaciones diversas, mediante autoservicio, tales como la disposición de dinero en

	efectivo y al cual el Cliente accede mediante una tarjeta para utilizar el servicio de Banca Electrónica.
“Carátula”	Es el documento personalizado e individualizado que resume las características esenciales de cada producto y/o servicio bancario que contrates.
“CAT”	El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos.
“Circular Única de Bancos” o “CUB”	Son las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la CNBV.
“Clave Dinámica”	Son Factores de Autenticación categoría 3 que Revolut te proporciona para realizar algunas Operaciones o Instrucciones
“Cliente” o “tú”	Es la persona que celebra con Revolut uno o más de los Productos y/o servicios contenidos en este Contrato, mediante la emisión de su Consentimiento desde tu Dispositivo de Acceso, a través de la App de Revolut y es también la persona cuyos datos aparecen en la(s) Carátula(s) correspondiente(s).
“CNBV”	Es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“CONDUSEF”	Es la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
“Contrato de Banca Móvil”	Es el contrato múltiple de adhesión que contiene los términos y condiciones que rigen la contratación del servicio de “Banca Móvil” que proporciona Revolut a través de la “App de Revolut” y el uso de la “App de Revolut” y que es necesario solicitar y contratar previamente para poder contratar productos y servicios, y realizar operaciones bancarias.
“Consentimiento” o “Consentimiento Electrónico”	Es la manifestación de tu voluntad para solicitar y contratar operaciones y servicios bancarios con Revolut a través de un Mensaje de Datos, que será utilizado para identificar, procesar y en su caso, autorizar tus solicitudes, así como confirmar que apruebas la información incluida en el mensaje.
“Consulta”	Es la solicitud de resolución de dudas que presentan los Clientes a Revolut, relacionadas con los productos o servicios financieros

	ofertados o contratados, así como con las operaciones celebradas en la App de Revolut.
“Contraseña”	Es el Factor de Autenticación creado por ti durante el Proceso de Registro que permite identificarse y acceder a la App de Revolut.
“Contrato”	Es este contrato de adhesión que contiene los términos y condiciones del Crédito Revolut.
“Crédito Revolut”	Es el crédito en cuenta corriente otorgado al amparo del presente Contrato, hasta por la cantidad establecida en la Línea de Crédito y consignada en la Carátula correspondiente, y que se encuentra asociado a la Tarjeta de Crédito Revolut.
“Día Hábil” o “Día Hábil Bancario”	Es el día del año señalado por la CNBV para que las instituciones de banca múltiple operen de manera regular y presten sus servicios al público.
“Dispositivo de Acceso”	Es el teléfono móvil que hayas registrado en la App de Revolut, para registrarte, contratar y operar los Productos y servicios.
“Estado de Cuenta”	Es el documento que contiene el detalle de las Operaciones que realizaste durante un periodo determinado, respecto a los servicios y Productos que hayas contratado. Los Estados de Cuenta estarán disponibles para tu consulta en la App de Revolut.
“Fecha de Corte”	Es el día fijado de cada mes en que termina el período en el cual se registran los movimientos efectuados en tu Crédito Revolut, Comisiones e impuestos causados y se calculan los intereses ordinarios que se devenguen. La fecha de corte será la señalada en la Carátula y el Estado de Cuenta.
“Fecha Límite de Pago”	Es la fecha máxima en la cual se deberá dar cumplimiento a la obligación de pago correspondiente a cada Fecha de Corte, misma que se señala en la Carátula y en el Estado de Cuenta.
“Factor de Autenticación”	Son los mecanismos utilizados por Revolut para verificar tu identidad, los cuales pueden incluir: a) información que tú conozcas y que Nosotros validemos a través de cuestionarios; b) información que solamente tú puedes crear y que conozcas como tu Contraseña y tu NIP; c) información contenida, recibida o generada en la App de Revolut respecto de la cual solo tú tengas posesión como el OTP digital o la información incluida la almacenada en el circuito integrado o chip; d) información biométrica tal como huellas dactilares, rasgos faciales, geometría de la mano o patrones en iris o retina y; e) Tarjetas con chip que tengan propiedades que impidan su duplicación.
“Formulario de Reclamación”	Es el formulario para iniciar Aclaraciones, Consultas, Reclamaciones y Quejas disponible en la Página de Internet.

“Geolocalización”	Son las coordenadas geográficas de latitud y longitud en que se encuentre tu Dispositivo de Acceso.
“Grupo Revolut”	Significa el grupo de compañías afiliadas a la entidad matriz Revolut Group Holdings Ltd.
“Instrucción”	Es toda orden que des a Revolut desde la App de Revolut, el Formulario de Reclamación, teléfono, correo electrónico, Cajero Automático, Terminal Punto de Venta o cualquier otro medio que pongamos a tu disposición para realizar operaciones y servicios financieros.
“Institución Financiera Receptora”	Son las instituciones de crédito o sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas a través de las cuales se solicitarán la terminación anticipada de tu Crédito Revolut de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.29.1 del presente Contrato.
“Institución Financiera Transferente”	Es Revolut que adquiere este carácter al recibir una instrucción de terminación anticipada a través de una Institución Financiera Receptora.
“Línea de Crédito”	Es la cantidad a la que asciende tu Crédito Revolut y que queda establecida en la Carátula, misma que puede ser incrementada, disminuida o limitada conforme a este Contrato, la cual se encuentra asociada a la Tarjeta de Crédito.
“Línea de Crédito Garantizada”	Es el monto máximo de crédito disponible en tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada, el cual asciende en razón directa al balance de los fondos que mantengas dentro de tu Apartado en Garantía.
“Medios de Disposición”	Son los medios que Revolut te ofrece al contratar tu Crédito Revolut, a través de los cuales podrás hacer uso de la Línea de Crédito, tales como la Tarjeta de Crédito Revolut y domiciliaciones.
“Medios de Comunicación”	Son los medios a través de los cuales nos comunicaremos contigo, incluyendo el Estado de Cuenta, los Medios Electrónicos, la App de Revolut o tu correo electrónico. Revolut puede añadir más Medios de Comunicación e informártelos de conformidad con el presente Contrato.
“Medios Electrónicos”	Es la App de Revolut, Cajero Automático, Terminal Punto de Venta y el conjunto de programas y sistemas automatizados de procesamiento de datos que te permiten dar una Instrucción, acceder a, y solicitar Productos y servicios bancarios.
“Mensaje de Datos”	Es cualquier comunicación que se transmite a través de los Medios Electrónicos.
“Monto Garantizado”	Son los recursos o fondos reservados por ti en el Apartado en Garantía, los cuales fungen como garantía prendaria para asegurar a

	Revolut el pago del Saldo Insoluto exigible derivado de tus Operaciones.
“NIP”	Es un Factor de Autenticación, consistente en un número de identificación personal compuesto de una cadena de cuatro caracteres numéricos.
“Oferta de Graduación”	Es la posibilidad de graduar tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada a una Tarjeta de Crédito Revolut de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 3.2.6.
“Operaciones”	Son todas aquellas transacciones o actos que serán autorizadas, tramitadas y/o ejecutadas por las Instrucciones que el Cliente proporcione a través de los Medios Electrónicos.
“OTP”	Por sus siglas en inglés significa “*One Time Password*” que quiere decir contraseña de un solo uso.
“Página de Internet”	Es la página web de Revolut, en la que también podrás consultar la información de los productos y servicios de Revolut ubicada en este enlace: https://www.revolut.com/es-MX/, la cual se encuentra debidamente registrada en el sistema denominado “Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES)”.
“Período de Gracia”	Es el período de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la celebración del presente Contrato, o de cualquier contrato que celebres con Revolut, dentro del cual tienes el derecho de cancelarlo sin responsabilidad ni la obligación de pagar Comisión alguna, siempre que no hayas utilizado el(os) producto(s) contratados.
“Período de Impugnación”	Es el periodo de 90 (noventa) días con que cuenta para iniciar un proceso de reclamación por cargos no reconocidos después de los cuales ya no será posible reclamar un cargo no reconocido.
“Porción No Garantizada”	Aquellos aumentos a tu Línea de Crédito que Revolut puede ofrecerte de manera independiente a los fondos que mantengas en tu Apartado en Garantía.
“Productos”	Son los productos que puedes contratar con Revolut, incluyendo el Crédito Revolut.
“Preguntas Frecuentes”	Son las preguntas frecuentes que estarán disponibles en la Página de Internet y en la sección de ayuda de la App de Revolut, relacionadas con los productos y servicios de Revolut.
“Proceso de Registro”	Es el procedimiento que debes de seguir para solicitar y contratar el servicio de Banca Móvil a través de la App de Revolut.
“Queja”	Es aquélla presentada por clientes por requerimientos relativos a gestiones de cobranza.

“RECA”	Es el Registro de Contratos de Adhesión que administra la CONDUSEF, en donde se encuentra inscrito el presente Contrato.
“Reclamaciones”	Es la solicitud que presenten los clientes a Revolut derivada de la oposición o desacuerdo, respecto de los productos o servicios financieros ofertados, contratados o no reconocidos, así como de las operaciones celebradas, en su caso operaciones monetarias, cargos a las cuentas o cualquier otra operación que represente un daño o perjuicio que afecte el patrimonio del Cliente.
“Revolut” o “Nosotros”	Es Revolut Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple.
“Saldo Insoluto”	Es el monto que aún debes de tu Crédito Revolut; es la parte del monto original que no has pagado todavía de tu Línea de Crédito dispuesta.
“Soporte”	Es el servicio de atención al cliente disponible en la App de Revolut en la Sección de Ayuda.
“Tarjeta Adicional”	Tarjeta de Crédito Revolut emitida a nombre de Tarjetahabientes Adicionales.
“Tarjeta Desechable”	Es una Tarjeta de Crédito Revolut de forma virtual que se genera desde la App de Revolut para un único uso.
“Tarjeta de Crédito Revolut”	Es un medio de disposición del Crédito Revolut consistente en una Tarjeta física, Tarjeta Virtual y/o Tarjeta Desechable, personal e intransferible, y que será vinculado a tu Crédito Revolut para disponer de la Línea de Crédito.
“Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada”	Es el medio de disposición de tu Crédito Revolut, cuya Línea de Crédito Garantizada se establece en función directa del Monto Garantizado que mantengas en tu Apartado en Garantía.
“Tarjeta Virtual”	Es una Tarjeta de Crédito Revolut que se genera desde la App de Revolut para utilizar en compras en línea.
“Tarjetahabiente Adicional”	Persona designada y autorizada por el Cliente para disponer de tu Crédito Revolut.
“Terminal Punto de Venta”	Son los Dispositivos de Acceso al servicio de Banca Electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, entre otros, operados por comercios o usuarios, como parte de los servicios que presten los adquirentes o agregadores,

	según dichos términos se definen en las Disposiciones de carácter general aplicables a las redes de medios de disposición, emitidas conjuntamente por el Banxico y la CNBV, o las que las sustituyan, para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria, o bien, para la realización de las operaciones realizadas a través de comisionistas mercantiles mediante el uso de Tarjetas que Revolut contrate a su nombre y por su cuenta.
"Términos y Condiciones de la App de Revolut"	Es el conjunto de disposiciones que describen el funcionamiento del App de Revolut y los cuales se encuentran en la Sección II de este Contrato.
"TIIE"	Es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
"UNE"	Es la Unidad Especializada de Revolut que tiene por objeto atender tus Consultas, Reclamaciones y Aclaraciones.

SECCIÓN I. BANCA ELECTRÓNICA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

1.1. Función de la Banca Electrónica y Medios Electrónicos

Dado que Revolut opera a través de canales 100%(cien por ciento) digitales, junto con la contratación de tu Tarjeta de Crédito Revolut. Revolut te prestará el servicio de Banca Electrónica de manera gratuita y de conformidad con la aceptación a los términos y condiciones establecidos en este Contrato aplicables al servicio de Banca Electrónica. Como Cliente, aceptas que la contratación del uso de los Medios Electrónicos es indispensable para el cumplimiento de este Contrato, por lo que el servicio de Banca Móvil permanecerá vigente durante la vigencia de este Contrato. Una vez contratado el servicio, podrás acceder a tu Banca Móvil desde tu Dispositivo de Acceso a través de la App de Revolut, cuyo uso se regula por los términos y condiciones disponibles en la Página de Internet y en la App de Revolut.

Sólo podrás contratar Productos y/o servicios a través de la App de Revolut (Banca Móvil). La contratación de cada Producto debe documentarse mediante la Carátula. El Consentimiento que se recabe del Cliente será a través de la Aplicación de Revolut, de conformidad con lo siguiente: i) en caso de la Contratación de la Banca Electrónica tu Consentimiento será de conformidad con el proceso del artículo 51 bis 6 de la Circular Única de Bancos; y ii) en caso de la Contratación del Crédito Revolut, tu consentimiento será a través del uso de Factores de Autenticación. Podrás consultar el modelo de Contrato y de las Carátulas de tus Productos contratados a través de la App de Revolut y la Página de Internet. Podrás realizar o enviar Instrucciones a Revolut para la ejecución de Operaciones en tus Cuentas a través de la Banca Electrónica y los Medios Electrónicos. La App de Revolut es el único medio para que accedas a tu Banca Móvil.

Asimismo, las Partes acuerdan que el presente Contrato y sus Carátula(s) correspondientes constituyen, en su conjunto, la solicitud de crédito digital que realizas dentro de la Aplicación Revolut y contratación respectiva por tu parte, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en la Carátula específica del Producto de crédito solicitado. La aceptación y emisión del consentimiento del Contrato por medios electrónicos equivalen a la manifestación de tu voluntad para la contratación del crédito.

Las Partes aceptan y reconocen que el servicio de Banca Electrónica es indispensable para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que permanecerá vigente mientras se encuentren

vigentes los Productos contratados, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula de "*Terminación*" del presente Contrato.

1.2. Uso de la Banca Electrónica

La App de Revolut es el único canal de acceso a la Banca Móvil y será gratuita para el Cliente. A través del servicio de Banca Electrónica, enviarás o realizarás Instrucciones a Revolut para la realización de Operaciones en tu Crédito Revolut. Durante el procedimiento de firma de este Contrato, aceptas los términos y condiciones de la Banca Electrónica y los Términos y Condiciones de la App de Revolut mismos que están disponibles en la Página de Internet y en la propia App.

1.3. Identificación del Cliente en la Banca Electrónica

Para que realices Instrucciones a Revolut para la ejecución de Operaciones, deberás realizarlo a través de uno de los siguientes medios:

- El uso de uno o más Factores de Autenticación a través de la App de Revolut.
- El uso de Factores de Autenticación al usar alguno de los Medios Electrónicos.

El uso de Factores de Autenticación implica tu consentimiento expreso por los Medios Electrónicos acordados en el presente Contrato.

Por lo anterior, el uso de uno o más Factores de Autenticación servirán como prueba plena para efectos de las Aclaraciones que realices. Los Factores de Autenticación asociados al servicio de Banca Electrónica incluyen, los siguientes:

a) Contraseña
b) OTP
c) NIP
d) Claves Dinámicas
e) Biometría Facial

No podrás tener sesiones activas de manera simultánea con otros Dispositivos de Acceso, dado que por regulación no es posible registrarte más de un Dispositivo de Acceso. A través de la App de Revolut, podrás establecer, modificar, o sustituir tus Contraseñas. Para realizar Operaciones desde tu Banca Electrónica se requiere que hayas iniciado sesión en la App de Revolut desde tu Dispositivo de Acceso más una Clave Dinámica o Biometría Facial según corresponda. El uso de cada Factor de Autenticación, en lo individual o en conjunto con otro, dependerá de la Operación a realizar mismos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

OPERACIÓN	FACTOR DE AUTENTICACIÓN
Cambio de Contraseña	Contraseña y Biometría Facial
Cancelación de Crédito Revolut	Contraseña
Establecimiento e incremento de límite de monto	Contraseña y Biometría
Consulta de Estado de Cuenta	Contraseña y OTP

Alta y modificación de medio de notificación	Contraseña y OTP

Revolut inhabilitará el medio por el cual accediste a tu Crédito Revolut por tiempo indefinido hasta que sigas el proceso de desbloqueo de tus Factores de Autenticación desde la App. Tu Contraseña se bloqueará de forma temporal por 2 (dos) minutos si realizas 3 (tres) intentos erróneos consecutivos. Tras el tiempo de bloqueo, podrás volver a intentar ingresar tu Contraseña y podrás ingresar a tu sesión de Banca Móvil en caso de ingresar la Contraseña correcta, en ningún caso podrás superar de 5 (cinco) intentos consecutivos fallidos, situación en la que se bloqueará tu Contraseña y deberá seguir el proceso que se muestre en el App para el desbloqueo o en su caso el restablecimiento de la Contraseña. Revolut podrá bloquear el NIP de tu Tarjeta de Crédito Revolut si se ingresa de forma incorrecta y consecutiva, en cualquier supuesto Revolut deberá bloquear el NIP, si se excede de 5 intentos fallidos de forma consecutiva. Para realizar el desbloqueo del NIP deberás solicitarlo a través de la App de Revolut. El desbloqueo, te será notificado a través de alguno de los Medios de Comunicación pactados.

1.4. Operaciones desde la App de Revolut

Sujeto a lo establecido en los Términos y Condiciones de la App de Revolut, podrás ejecutar las Operaciones y servicios referidos en el numeral 2.2 del presente Contrato.

1.5. Pérdida del Dispositivo de Acceso o Factores de Autenticación

Tú eres el único responsable del uso que se dé a tu Dispositivo de Acceso, Contraseña u otros Factores de Autenticación, en caso de robo o extravío, así como de las circunstancias que deriven de dicho robo o extravío, desde que ocurrió y hasta que notifiques dicha situación a Revolut, en el entendido que termina tu responsabilidad a partir de que Revolut es notificado del robo o extravío. En caso de robo o extravío del Dispositivo de Acceso, o en caso de pérdida de la confidencialidad de tus Contraseñas o NIP, deberás comunicarlo a Revolut a través de la UNE a la brevedad posible desde que tengas conocimiento de tal circunstancia. Luego de que Revolut sea notificado, suspenderemos o bloquearemos el uso del Dispositivo de Acceso que así mismo inhabilitará el acceso a la App, según sea aplicable. El Factor de Autenticación reportado deberá permanecer bloqueado hasta que sea sustituido por uno nuevo que no esté comprometido. Cuando Revolut reciba el aviso de robo de algún Factor de Autenticación, Revolut te informará por los Medios de Comunicación pactados, una notificación con el número de folio del aviso junto con la fecha y hora.

1.6. Ejecución de Operaciones

Las Operaciones realizadas por ti surtirán sus efectos de conformidad con lo siguiente:

1. Si las Operaciones fueron realizadas y ejecutadas en Días Hábiles, surtirán sus efectos el día en que fueron ejecutadas.
2. Si las Operaciones fueron realizadas y ejecutados en días inhábiles, surtirán sus efectos en el Día Hábil inmediato siguiente, siempre y cuando no sobreviniere algún impedimento para su ejecución.

Al realizar una Operación dentro de la App podrás indicar a Revolut la fecha en que surtirá efectos si la App pone a tu disposición y además si es posible realizar la Operación en la fecha de ejecución solicitada por ti.

En el caso de que la Operación se trate de un pago al Crédito Revolut mediante transferencia electrónica, surtirán efectos conforme a las Reglas del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (Circular 14/2017) según las mismas sean modificadas, adicionadas o reformadas de tiempo en tiempo.

En caso de discrepancias entre los registros contables de Revolut, la información que aparezca en los Medios Electrónicos, y/o el contenido de los recibos, documentos o comprobantes proporcionados por los Medios Electrónicos, los registros contables de Revolut deberán prevalecer y harán prueba plena entre las Partes. No obstante, en todo momento podrás presentar una Aclaración, Consulta o Reclamación en los términos del presente Contrato.

Además, Revolut podrá suspender o cancelar el trámite de las Operaciones realizadas a través de los Medios Electrónicos en caso de que (i) detecte errores en tus Instrucciones, o (ii) sospeche que alguno de tus Medios Electrónicos se está usando de manera indebida. En el supuesto que Revolut cuente con elementos suficientes para presumir que los Factores de Autenticación han sido utilizado de forma indebida, Revolut te notificará a tu correo electrónico registrado y prohibirá la disposición de los fondos asociados a la Operación hasta por 15 (quince) Días Hábiles con el propósito de investigar internamente dichas Operaciones. A través de la notificación correspondiente te informaremos las razones de la suspensión de las Operaciones y las acciones que deberemos realizar para resolver dicha situación. El plazo de investigación podrá prorrogarse por 10 (diez) Días Hábiles adicionales siempre que Revolut informe a la autoridad competente sobre la posible comisión de hechos ilícitos. Antes de que concluya el plazo señalado, Revolut te notificará a través del correo electrónico registrado, el dictamen recaído a las investigaciones internas, así como las acciones a seguir respecto de tu cuenta y los recursos recibidos en caso de que las disposiciones de tu Cuenta Básica Revolut no sean restablecidas.

Si durante la investigación referida en el párrafo previo Revolut encuentra evidencia suficiente de que tu cuenta fue abierta con información o documentación falsa, o que fue utilizada de forma indebida, Revolut podrá cancelar definitivamente tu Crédito Revolut, dando aviso a las autoridades competentes sobre los hechos que deba conocer. Adicionalmente podrá, bajo su responsabilidad, revertir aquellos abonos de importes indebidos a tu Crédito Revolut y restituirlos a la cuenta de la que provinieron. En caso de que las autoridades administrativas o judiciales que conozcan del caso determinen mediante resolución firme que los recursos recibidos en tu Crédito Revolut te corresponden y tienes derecho a su restitución, Revolut asumirá su responsabilidad y te devolverá el monto de los recursos que corresponda dentro de los sesenta días, contados a partir de que Revolut te solicite la información para realizar la transferencia o, en su caso, conforme lo señale la autoridad administrativa o judicial correspondiente. Revolut te mantendrá informado a través de la App respecto del proceso establecido en este párrafo y en el párrafo previo.

1.7. Comprobantes de Operación

Revolut deberá generar y poner a tu disposición un comprobante por cada Operación que realices a través de tu Banca Electrónica o los Medios Electrónicos. Los comprobantes se te mostrarán al finalizar cada Operación y estarán disponibles para tu consulta posterior a través de la App de Revolut.

Revolut te notificará, a través del correo electrónico y/o Dispositivo de Acceso que hayas escogido para tal fin, la realización de las siguientes Operaciones, realizadas a través de la Banca Electrónica:

- Pago de créditos y de bienes, servicios o contribuciones, así como las autorizaciones e Instrucciones de domiciliación de pago de bienes o servicios por cualquier monto.
- Recepción de pagos de tu Saldo Insoluto de crédito mediante transferencia o mediante la cuenta de débito que tengas abierta con Revolut.
- Establecimiento y modificación de límites de montos de operaciones y de operaciones diarias;
- Registro y modificación de cuentas destino de terceros u otras instituciones bancarias.
- Alta y modificación del correo electrónico designado por ti como medio de notificación, situación que te notificaremos tanto al correo anterior como al nuevo.

- Alta y modificación del Dispositivo de Acceso designado por ti para acceso a la Banca Móvil o del correo electrónico, en ambos casos te notificaremos tanto al teléfono o correo electrónico anterior como al nuevo, según corresponda.
- Contratación de otro servicio de Banca Electrónica o modificación de las condiciones para el uso del servicio de Banca Electrónica previamente contratado.
- Desbloqueo de tus Contraseñas o NIP.
- Reactivación del uso de los servicios de Banca Electrónica.
- Modificación de tus Contraseñas o NIP.
- Retiro de efectivo en cajeros automáticos por cualquier monto.

Revolut, notificará al Cliente a través del correo electrónico, lo siguiente:
- Solicitud, reposición o reporte (por robo o extravío) Tarjeta física.
- Modificación, suspensión, cierre o bloqueo de tu Crédito Revolut.
- Levantamiento de Aclaraciones, Consultas, Quejas y/o Reclamaciones.
- Modificación de los términos y condiciones de este Contrato o cualquier otro celebrado con Revolut.
- Activación y cancelación de domiciliación del pago de tu Tarjeta de Crédito Revolut.
- Generación de Estados de Cuenta.
- Incumplimiento del pago mínimo de tu Tarjeta de Crédito Revolut en tiempo y forma.
- Las demás que se refieren en el presente Contrato.

La información de tus Operaciones estará disponible en el Software de Revolut y servirá como prueba plena entre las Partes, así como los asientos contables, las bitácoras, los Estados de Cuenta que se generen con motivo de las Operaciones , las cuales harán prueba plena de su existencia y validez. Lo anterior, sin menoscabo de tu derecho de presentar o levantar Aclaraciones, Consultas y Reclamaciones.

Podrás requerir a Revolut a través de correo electrónico las bitácoras de las Operaciones realizadas a través de tu Banca Móvil. Revolut en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles deberá entregar las bitácoras a través de correo electrónico y siempre que se trate de operaciones realizadas en tus propias cuentas durante los 180 (ciento ochenta) días naturales previos al requerimiento de la información de que se trate.

Revolut deberá crear y mantener un respaldo de tu información, incluyendo las Operaciones realizadas por ti, durante un plazo de al menos 10 (diez) años.

1.8. Disponibilidad de la Banca Electrónica

Tendrás acceso a los Medios Electrónicos en todo momento. Sin perjuicio de lo anterior, Revolut no será responsable por la indisponibilidad, suspensión o fallas de los Medios Electrónicos y/o Medios de Disposición o por cualquier otra causa, siempre que sea totalmente ajena a Revolut. Consecuentemente, Revolut no será responsable frente a ti por la indisponibilidad de los servicios por causas que no sean atribuibles a Revolut; sin embargo realizará sus mejores esfuerzos para habilitarlos lo antes posible.

1.9. Dispositivo de Acceso para el Uso de la Banca Móvil

Deberás contar con un Dispositivo de Acceso para el uso de la Banca Móvil y la realización de Operaciones. Deberás obtener tu propio Dispositivo de Acceso, a tu entero costo y satisfacción. Eres responsable por el uso que le des a tu Dispositivo de Acceso. Tu Dispositivo de Acceso deberá cumplir

con los requerimientos de hardware, software, y otros requisitos técnicos y de compatibilidad, tal como se establecen en los Términos y condiciones de la App de Revolut.

1.10. Banca Electrónica sin Costo para el Cliente

El uso de la Banca Electrónica y de los Medios Electrónicos no tendrá costo para el Cliente. Sin perjuicio de lo anterior, las Operaciones realizadas por el Cliente a través de los Medios Electrónicos podrán detonar el cobro de las Comisiones previstas en el Anexo de Comisiones, tal como se establece en este Contrato.

1.11. Precaución en el Uso de la Banca Electrónica

Reconoces los riesgos inherentes a la utilización del servicio de Banca Electrónica. Estás obligado a impedir a terceros el acceso a tus Factores de Autenticación, a los Medios de Disposición y/o a los Medios Electrónicos..

1.12. Seguridad del Uso de la Banca Electrónica

Revolut deberá informarte los principios de seguridad aplicables al uso de Medios Electrónicos, adicionalmente Revolut a través de la App de Revolut y del correo electrónico registrado te enviará de manera gratuita información de concientización de seguridad para evitar posibles fraudes de los Productos contratados. Te obligas en este acto a no utilizar o disponer de los Medios Electrónicos para fines distintos a los estipulados en este Contrato, así como a no causarles daños, modificaciones o alteraciones.

El Cliente reconoce la propiedad exclusiva de Revolut sobre los Medios Electrónicos, y que Revolut es quien le permite usarlos, sin que esto constituya un derecho de exclusividad o de licenciamiento exclusivo para el Cliente.

En el caso que tú: (1) incumplas con lo estipulado en esta Cláusula, (2) incumplas o actúes en forma irregular a lo pactado en este Contrato, o (3) Revolut sufra daños o menoscabos en su patrimonio por el uso que hagas de los Medios Electrónicos o por las Operaciones que realices, deberás compensar a Revolut por los daños y/o perjuicios causados, según sean determinados por la autoridad correspondiente.

SECCIÓN II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA APP DE REVOLUT

2.1. Proceso de Registro en la App de Revolut
Para poder usar los productos y servicios que ofrecemos a través de la App de Revolut, es necesario que lleves a cabo el Proceso de Registro en la App de Revolut y contrates el servicio de Banca Electrónica. El Proceso de Registro consta de los siguientes pasos:

2.1.1. País de Residencia

Para acceder a la App de Revolut deberás ser residente de los Estados Unidos Mexicanos. Para acreditar que cumples con este requisito e iniciar tu registro como Cliente de Revolut te preguntaremos tu país de residencia.

2.1.2. Registro del Dispositivo de Acceso

Deberás contar con un teléfono móvil que asociaremos contigo y tu Crédito Revolut, ya que fungirá como tu Dispositivo de Acceso a la App de Revolut.

Deberás registrar dicho dispositivo en la App de Revolut, con la finalidad de poder identificar que se trata de ti cada vez que ingreses a la App de Revolut. Una vez registrado tu Dispositivo de Acceso, el OTP generado por Revolut a través de dicho Dispositivo de Acceso servirá para autenticarte y confirmar aquellas Instrucciones y Operaciones que realices en la App de Revolut.

Este OTP nos permite corroborar que las Instrucciones que se originan en tu Dispositivo de Acceso y han sido autorizadas por ti. Por razones de seguridad, y porque se trata de un requisito normativo, cada cliente sólo puede contar con un único Dispositivo de Acceso. En caso de pérdida o cambio del Dispositivo de Acceso, deberás llevar a cabo el registro de tu nuevo dispositivo, para lo cual solicitaremos la información necesaria para verificar tu identidad, conforme a los registros que tenemos de ti.

2.1.3. Información Personal

Solicitaremos tu nombre completo y otra información personal - incluyendo tu correo electrónico - y utilizaremos estos datos conforme al Aviso de Privacidad de Revolut que deberás aceptar durante tu Proceso de Registro.

2.1.4. Contraseña

Para poder acceder a la App de Revolut, requieres contar con un mecanismo de acceso que nos permita verificar tu identidad. Para ello, te solicitaremos la creación de una Contraseña de seis dígitos. Te confirmamos que Revolut no tiene acceso a la Contraseña que tú generes en nuestros sistemas. Mantén segura tu Contraseña y nunca la compartas con nadie. Si sospechas que alguien ha tenido acceso a ella, cámbiala de inmediato a través de la App de Revolut y/o comunícate con Nosotros a través del chat de soporte.

2.1.5. Geolocalización

En cumplimiento a la 4a Ter de las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, para poder utilizar la App de Revolut, Revolut debe solicitarte y tú debes autorizar que Revolut obtenga los datos de Geolocalización de tu Dispositivo de Acceso. Si no permites a Revolut el acceso a tu Geolocalización, Revolut estará impedido a permitirte el uso de la App de Revolut, en cuyo caso, Revolut no será responsable de los daños que pudiera causarse por la imposibilidad de acceder a sus servicios.
La información sobre la Geolocalización será tratada de acuerdo a nuestro Aviso de Privacidad de Revolut.

La información sobre la Geolocalización será tratada de acuerdo a nuestro Aviso de Privacidad.

2.1.6. Identificación

A efecto de identificarte, solicitaremos que a través de tu Dispositivo de Acceso muestren una identificación oficial. Comprobaremos la validez de tu identificación con el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Relaciones Exteriores y/u otra autoridad financiera o fiscal mexicana o con la entidad que provea un servicio de verificación de información biométrica y/o de identidad. En caso que no podamos identificarte, no podrás culminar el Proceso de Registro. Asimismo, te solicitaremos que realices una grabación a través de tu dispositivo con imágen y voz para lograr identificarte de forma fehaciente conforme nos lo exige el artículo 51 Bis 6 de la CUB.

2.1.7. Residencia Fiscal

Te preguntaremos cuál es tu residencia fiscal a los efectos de conocer si tienes obligaciones fiscales en otros países o jurisdicciones, ya que debemos cumplir con ciertas obligaciones informativas ante las autoridades fiscales.

2.1.8. Perfil transaccional

Con el objeto de conocer y asignarte un perfil transaccional en el uso de los productos y servicios que te ofrece Revolut, te solicitaremos que proporciones información relacionada con el monto, número y frecuencia estimados de las operaciones que esperas realizar con cada producto o servicio que contrates en la App de Revolut, así como cualquiera otra información que nos ayude a conocer tus hábitos o costumbres al respecto. Ello nos permitirá conocerte mejor y cumplir con nuestras obligaciones normativas sobre debido conocimiento del Cliente y de su perfil transaccional.

2.2. Términos y Condiciones de uso de la App de Revolut

a. Alcance de los Términos y Condiciones

La App de Revolut es el único canal a través del cual Revolut te presta productos y servicios, por lo cual este Contrato aplicará a todas las Operaciones que realices por este medio. Revolut te proporcionará el servicio de Banca Móvil consistente en poner a tu disposición la App de Revolut para que puedas solicitar, contratar, y acceder e instruir operaciones relativas a tus Productos y servicios bancarios.

b. Consentimiento para contratar operaciones y servicios bancarios

Mediante la App de Revolut podrás contratar el servicio de Banca Electrónica y cualquiera de las Operaciones y servicios bancarios que ofrece Revolut, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes establecidos para cada producto o servicio. Para llevar a cabo la contratación de la Banca Electrónica, deberás otorgar tu Consentimiento expreso a través del proceso de identificación no presencial desarrollado en la App de Revolut o cualquier otro mecanismo establecido en la App de Revolut. Por lo que respecta a la contratación del Crédito Revolut, será en en términos del artículo 307 de la Circular Única de Bancos. Adicionalmente, para la contratación de otros productos independientes a los incluidos en este Contrato o para la modificación de las condiciones previamente pactadas, deberás

registrar tu Consentimiento al aceptar una caja ("*checkbox*") o por cualquier otra manera legalmente válida dispuesta por Revolut. Autenticaremos tu Dispositivo de Acceso para confirmar que eres tú. Cualquier Mensaje de Datos será válido a partir del momento en que haya sido emitido en una sesión iniciada en la App de Revolut con tu Dispositivo de Acceso y la introducción de tu Contraseña correcta previamente registrada al iniciar sesión en tu App de Revolut.

c. Efectos Jurídicos de tu Consentimiento

En términos del capítulo X "De los Medios Electrónicos" de la CUB, los productos y servicios que solicites y contrates aceptando el Contrato aplicable, y las operaciones que instruyas usando tu Contraseña y tus Factores de Autenticación a través de la App de Revolut, se presumirán autorizadas e instruidas por ti. Serás responsable de custodiar y mantener la confidencialidad, en todo momento, de tu Contraseña y tus Factores de Autenticación. Deberás informar a Revolut cualquier actividad irregular que identifiques o conozcas respecto de aquellos o de tu Dispositivo de Acceso, a efecto de que podamos proceder a bloquear tu cuenta y evitar pérdidas para ti o para Revolut por el uso indebido de dichos elementos. En cualquier caso, conservarás el derecho de formular las Aclaraciones que consideres a través del procedimiento previsto en la Cláusula "*Aclaraciones, Consultas, Quejas y Reclamaciones*" del presente Contrato.

d. Actividad Irregular

Como medida de prevención, Revolut podrá suspender o cancelar la realización de operaciones en la App de Revolut cuando cuente con elementos suficientes para presumir que los mecanismos de identificación y autenticación pactados para tal efecto han sido, o pudieron ser, utilizados en forma indebida o bien, tengamos elementos suficientes para determinar que existe un riesgo de acceso no autorizado mediante el uso de tus Factores de Autenticación. Revolut presumirá que los mecanismos de identificación y autenticación han sido utilizados en forma indebida o que existe un riesgo de acceso no autorizado cuando, a modo de ejemplo:

1. Cuente con elementos que le hagan presumir que tus Factores de Autenticación no están siendo utilizados por ti:

- Inconsistencia respecto a la información de tu Geolocalización.
- Incremento del número de intentos fallidos de autenticación.
- Notificación directa de tu parte de movimientos no reconocidos.
- Notificación directa de tu parte mencionando que tus Factores de Autenticación han sido comprometidos.
- Reporte de robo o extravío del Dispositivo de Acceso.

2. Considere que la forma en que se usan tus Factores de Autenticación viola los términos y condiciones de este Contrato.

3. El uso de la Contraseña se considere indebido o irregular y pueda dañar los intereses de otros clientes o de Revolut.

De igual manera, Revolut podrá restringir la disposición de los recursos de tu Crédito Revolut de conformidad con lo señalado en la Cláusula 1.6 del presente Contrato, cuando cuente con elementos para presumir que los recursos son de procedencia ilícita. Lo anterior a fin de que Revolut lleve a cabo las investigaciones internas y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con dicha recepción de recursos.

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

En caso de que alguien intente ingresar a la App de Revolut utilizando información de autenticación incorrecta, Revolut podrá bloquear el uso de tu Contraseña y tus Factores de Autenticación. Para desbloquearla deberás seguir las instrucciones detalladas en las Preguntas Frecuentes.

e. Inactividad

Una vez verificado el inicio de sesión en la App de Revolut, esta se dará por terminada automáticamente cuando exista inactividad de hasta 2 (dos) minutos. En caso de que no hayas iniciado sesión en la App de Revolut durante un periodo continuo de 6 (seis) meses, podremos requerir nuevamente verificar tu identidad para acceder a la App de Revolut o cuando Revolut lo estime conveniente con el fin de proteger tu Cuenta Revolut, sin que pueda transcurrir más de un año sin iniciar sesión y verificar la identidad.

f. Operaciones y servicios disponibles en la App de Revolut

A través de la App de Revolut, podrás realizar, entre otros, las siguientes operaciones y servicios:

- Identificación no presencial, lo cual incluye el registro de tu Dispositivo de Acceso y la creación de tu Contraseña.
- Aceptación del Contrato de la App de Revolut.
- Contratación de tu Crédito Revolut.
- Solicitar, contratar, activar o cancelar cualquier Producto o servicio bancario ofrecido por Revolut .
- Restablecimiento de Contraseñas.
- Desbloqueo de Factores de Autenticación.
- Operaciones relacionadas con las Tarjetas de Crédito Revolut, incluyendo:
  - Activación.
  - Generación o visualización de Tarjetas Virtuales y Tarjetas Desechables.
  - Visualización de los datos de tus Tarjetas.
  - Bloqueo y reporte por robo o extravío.
- Consultar Estados de Cuenta, saldo, movimientos, cuentas CLABE, resumen e información financiera de los Productos contratados.
- Recepción de notificaciones.
- Aclaraciones, Reclamaciones, Quejas o Consultas.
- Modificaciones a los medios de notificación.
- Soporte 24x7.

Revolut podrá en cualquier momento ampliar, suprimir y/o suspender temporal o definitivamente cualquiera de las Operaciones y servicios arriba enunciados, para lo cual se realizará la notificación correspondiente a través de la App de Revolut y/o del correo electrónico que hayas designado durante tu Proceso de Registro con al menos con 30 (treinta) días de anticipación.

g. Almacenamiento y Registro de Instrucciones

La información y los datos que nos proporciones, la que obtengamos de nuestra operación y la que se genere en tu actividad en la App de Revolut, será almacenada y conservada electrónicamente por Revolut en los términos requeridos por el Artículo 316 Bis 15 de la CUB. Reconoces y aceptas que Revolut está obligado a guardar registro y conservar toda aquella información generada y la que fuera transmitida a través de la App de Revolut. La información relacionada con tus datos personales estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; su seguridad, confidencialidad, integridad y tratamiento quedarán protegidos conforme al Aviso de Privacidad de Revolut.

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

h. Disponibilidad del Servicio y Actualizaciones

En caso de que la App de Revolut presente fallas, vulnerabilidades y/o cualquier problema que cause su indisponibilidad total o parcial, Revolut restablecerá la disponibilidad del servicio lo antes posible. Además, con el fin de mantener el correcto funcionamiento de la App de Revolut, Revolut se reserva el derecho a desarrollar y poner a tu disposición aquellas actualizaciones que considere necesarias y pertinentes sin cargo adicional. Serás responsable de descargar dichas actualizaciones para continuar con el uso de la App de Revolut.

i. Fraudes y riesgos en la App de Revolut

Derivado de los riesgos inherentes a la utilización de la App de Revolut, Revolut te proporcionará de manera gratuita a través de su Página de Internet, de la App de Revolut o notificaciones por correo electrónico, información con el fin de evitar posibles fraudes en los productos contratados.

j. Medios de Comunicación y Notificaciones

Aceptas expresamente que cualquier notificación, comunicación, requerimiento o información relacionada con el presente Contrato podrá ser realizada por Revolut través de los Medios de Comunicación que Revolut disponga para dichos fines, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, correo electrónico, mensajería, o cualquier otro medio electrónico.

Dichas notificaciones se considerarán válidas y surtirán plenos efectos legales a partir de su envío, siempre que se efectúen a través de un medio disponible y habilitado por Revolut, y que sea razonablemente accesible para ti, sin perjuicio de que puedas demostrar que no tuviste acceso por causas ajenas a tu voluntad.

Te obligas a mantener actualizados tus datos de contacto y notificación. Revolut no será responsable por la falta de recepción derivada de la omisión de dicha actualización, siempre que haya utilizado medios disponibles, razonables y adecuados para garantizar el envío de la notificación.

SECCIÓN III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE TU CRÉDITO REVOLUT

3.1. Apertura de tu Crédito Revolut

Revolut, en su carácter de acreditante, conviene contigo, como acreditado, en poner a tu disposición un Crédito Revolut, el cual consiste en un crédito en cuenta corriente en moneda nacional para cubrir única y exclusivamente tus necesidades personales, mediante la celebración de este Contrato de apertura de crédito, hasta por la cantidad que determine Revolut, la cual quedará establecida e informada en la Carátula de tu Crédito Revolut y constituirá tu Línea de Crédito; previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos por Revolut conforme a lo señalado en este Contrato.

Para disponer tu Línea de Crédito autorizada, Revolut podrá expedir una Tarjeta física, Tarjeta Virtual o Tarjeta Desechable, a petición del Cliente; las cuales quedarán vinculadas a tu Crédito Revolut.

Tu Crédito Revolut te permite hacer tanto pagos parciales como totales en reembolso de las disposiciones que hayas realizado en tu Línea de Crédito, mismas que deberás realizar dentro de la Fecha Límite de Pago de cada periodo de corte en términos de este Contrato, lo que te permitirá contar con mayor saldo disponible de tu Línea de Crédito autorizada.

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

Dentro de la Línea de Crédito autorizada en tu Crédito Revolut no quedan comprendidos los intereses que se generen por las disposiciones que realices, así como los gastos,contribuciones y accesorios que puedan derivar de dichos conceptos.

El Crédito Revolut es para uso único y exclusivamente personal, por lo anterior en caso de ser personas que se encuentran sujetas al régimen fiscal aplicable a personas físicas con actividad empresarial en los términos de las secciones I y IV del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Crédito Revolut no podrá ser usado en tus operaciones relacionadas con el régimen fiscal antes indicado.

3.1.1. Solicitud de tu Tarjeta de Crédito Revolut

Revolut te permitirá solicitar a través de la App de Revolut, tu Crédito Revolut así como la expedición de tu Tarjeta de Crédito Revolut para disponer tu Línea de Crédito autorizada, misma que te permitirá hacer uso de los productos y servicios que hayas contratado en tu Crédito Revolut y que son detallados en este Contrato. Las características particulares y servicios incluidos en tu Crédito Revolut quedarán previstos en tu Carátula, atendiendo a los productos de Tarjeta de Crédito Revolut que se detallan a continuación:

3.1.2. Consentimiento a este Contrato

Para hacer uso de la App de Revolut y solicitar tu Crédito Revolut y/o tu Tarjeta de Crédito, deberás haber contratado previamente el servicio de Banca Móvil conforme a lo señalado en el numeral 2.2 del presente Contrato. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 307 y 307 Bis de la CUB. De este modo, para solicitar tu Crédito Revolut y/o tu Tarjeta de Crédito, deberás registrar tu Consentimiento a este Contrato a través de las formas dispuestas por Revolut a través de la App de Revolut y proporcionar la información y documentación que te solicitemos para analizar tu solicitud y autorizar tu Línea de Crédito en caso de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por Revolut.

3.2. Tu Apartado en Garantía y tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada.

En todo lo no previsto en los siguientes apartados le será aplicable a la Tarjeta de Crédito Garantizada y el resto del presente Contrato toda vez que la Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada y la Tarjeta de Crédito Revolut constituyen el mismo producto de crédito otorgado al amparo del presente Contrato, cuya única diferencia consiste en la existencia del Apartado en Garantía que respalda tu Línea de Crédito. Dicha modalidad será informada en la carátula correspondiente.

3.2.1. Características y Naturaleza del Apartado en Garantía (Prenda en Efectivo).

Al habilitar el Apartado en Garantía desde tu App de Revolut y depositar fondos en él, reconoces y aceptas que dichos recursos se otorgan expresamente a favor de Revolut bajo la figura legal de prenda en efectivo, transfiriendo su propiedad en términos de lo dispuesto por los artículos 336 y 336 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Esta prenda tiene como finalidad exclusiva garantizar el pago íntegro y puntual de las Operaciones que realices con tu Tarjeta de Crédito Revolut con Límite Garantizado. Por ley, reconoces que los fondos dados en prenda y equivalentes a tu saldo a deber se mantendrán restringidos para su retiro desde el momento en que dispongas de tu Crédito y hasta que se realice el pago de dicho saldo.

3.2.2. Modificaciones a tu Línea de Crédito Garantizada

Tu Línea de Crédito Garantizada guardará una proporción directa con los fondos dados en prenda en tu Apartado en Garantía. Por lo tanto, si tú instruyes un retiro de tu saldo disponible en dicho apartado a través de la App de Revolut, reconoces y aceptas que esta instrucción tendrá como consecuencia automática que Revolut disminuya tu Línea de Crédito de manera estrictamente proporcional al retiro realizado, lo cual te será notificado de forma inmediata. De igual forma, tu Línea de Crédito podrá aumentar por cada incremento de fondos en tu Apartado en Garantía, previa aceptación tuya mediante tus Factores de Autenticación. Los rendimientos que en su caso se generen a tu favor no formarán parte de la prenda, por lo que podrás retirarlos libremente.
Revolut podrá solicitar un monto mínimo para ser depositado en tu Apartado en Garantía con el fin de utilizar la Tarjeta de Crédito Garantizada, mismo que te será informado a través de la App de Revolut y deberá mantenerse en dicho apartado.

3.2.3 Aumentos de Línea de Crédito No Garantizados

Con independencia de los fondos que mantengas en tu Apartado en Garantía, Revolut podrá ofrecerte aumentos a tu Línea de Crédito los cuales podrán considerar una tasa de interés variable superior o inferior a la pactada y que no estarán respaldados por la prenda en efectivo (la "Porción No Garantizada"). Dichos aumentos no incrementarán el monto que debas mantener en tu Apartado en Garantía, ni la prenda en efectivo garantizará la Porción No Garantizada. El ofrecimiento y la tasa del incremento de línea, estará sujeto a la evaluación de tu capacidad de pago y a la consulta de tu historial crediticio. Todo aumento correspondiente a la Porción No Garantizada requerirá tu Consentimiento previo y expreso, manifestado a través de la App de Revolut en los términos del segundo párrafo de la cláusula 1.1 del presente Contrato. En ningún caso Revolut aumentará tu Línea de Crédito sin tu previa aceptación, y podrás rechazar el ofrecimiento sin que ello genere consecuencia adversa alguna en tu perjuicio.

Una vez aceptado el aumento, tu Línea de Crédito se integrará por la porción garantizada por tu Apartado en Garantía y por la Porción No Garantizada por la tasa indicada en la oferta. La prenda en efectivo continuará garantizando exclusivamente la porción garantizada, en los términos del presente Contrato, y la aplicación de la prenda por incumplimiento se limitará a dicha porción garantizada. El nuevo límite y tasa de interés surtirá efectos a partir de tu aceptación y se reflejará en tu siguiente estado de cuenta. Las condiciones aplicables a la Porción No Garantizada, incluyendo, en su caso, tasa de interés, CAT y Comisiones, se te darán a conocer de forma previa a que aceptes el aumento mediante la oferta, documentos que formarán parte integrante de este Contrato al aceptarlos.

3.2.4 Aplicación de la Prenda en Efectivo por Incumplimiento

De conformidad con el artículo 336 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en caso de que una vez vencida tu Fecha Límite de Pago no hayas cubierto por lo menos tu Pago Mínimo, Revolut aplicará de manera directa los fondos de tu prenda en efectivo (Apartado en Garantía), después de 90 (noventa) días de vencida tu Fecha Límite de Pago, por el monto exacto equivalente a tu Saldo Insoluto exigible (incluyendo intereses ordinarios y Comisiones a tu cargo). En caso de que los fondos dados en prenda no alcancen para cubrir la totalidad del Saldo Insoluto exigible, reconoces que continuarás obligado a su pago total.

3.2.5. Liberación y Devolución de la Garantía

En apego a la ley aplicable, Revolut no estará obligado a restituir el dinero dado en prenda, sino hasta que cumplas con tus obligaciones de pago garantizadas. Si realizas al menos tu Pago Mínimo antes o en la

Fecha Límite de Pago, Revolut liberará el saldo de tu Apartado en Garantía de forma proporcional al pago realizado. En caso de Terminación Anticipada de tu Crédito Revolut, o rescisión del presente Contrato, Revolut te restituirá la totalidad de los fondos mantenidos en el Apartado en Garantía, siempre y cuando no exista adeudo alguno por tu parte. Si al momento de la terminación existiera un adeudo, el monto en prenda será aplicado para cubrirlo, y el remanente (si lo hubiera) te será devuelto a tu cuenta Revolut de débito.

3.2.6. Graduación de tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada

Reconoces y aceptas que la Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada y la Tarjeta de Crédito Revolut constituyen el mismo producto de crédito otorgado al amparo del presente Contrato, cuya única diferencia consiste en la existencia del Apartado en Garantía que respalda tu Línea de Crédito. En consecuencia, Revolut podrá llevar a cabo el proceso de graduación previsto en esta Cláusula, mediante el cual tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada dejará de estar respaldada por la prenda en efectivo y se convertirá en una Tarjeta de Crédito Revolut, sin que ello implique la celebración de un nuevo Contrato ni la contratación de un producto distinto.

Revolut evaluará periódicamente tu comportamiento de pago y tu historial crediticio conforme a criterios objetivos, previamente definidos y verificables, entre otros: (i) la puntualidad en el pago de al menos tu Pago Mínimo dentro de los periodos que Revolut determine; (ii) la antigüedad de tu Crédito Revolut; y (iii) el resultado de la consulta a las sociedades de información crediticia. En caso de que cumplas con dichos criterios, Revolut, a través de la App de Revolut, te informará la Oferta de Graduación. La graduación surtirá efectos únicamente previa aceptación de tu parte, manifestada a través de la App de Revolut. Una vez aceptada, la prenda quedará extinguida y realizaremos los actos necesarios para su cancelación, dejando constancia a tu disposición. Asimismo, Revolut liberará y te devolverá la totalidad de los fondos que mantengas en tu Apartado en Garantía a tu cuenta Revolut de débito, siempre que no exista adeudo vencido y exigible a tu cargo, y tu Línea de Crédito continuará vigente sin garantía por el monto que Revolut te dé a conocer al momento de la aceptación de la Oferta de Graduación. La graduación no tendrá costo ni Comisión alguna a tu cargo, y las condiciones aplicables se te informarán previamente en la Oferta de Graduación, incluyendo, en su caso, tasa de interés y CAT. Asimismo, la Graduación es definitiva. Una vez graduada tu Tarjeta, Revolut no podrá exigirte constituir un nuevo Apartado en Garantía como condición para mantener tu Línea de Crédito. En caso de que decidas no aceptar la graduación, tu Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada continuará vigente en los mismos términos, sin que la falta de aceptación constituya causal de terminación anticipada del presente Contrato ni genere consecuencia adversa alguna en tu perjuicio.

3.3. Medio de Disposición de tu Crédito Revolut

Una vez autorizado tu Crédito Revolut, podrás solicitar a través de la App de Revolut una Tarjeta de Crédito como Medio de Disposición de tu Línea de Crédito autorizada, misma que Revolut te expedirá, una vez que la solicites. Para ello, Revolut te ofrece las siguientes opciones de Tarjetas de Crédito Revolut:

Tarjeta física

Podrás solicitar tú Tarjeta de Crédito Revolut física en cualquier momento desde tu App de Revolut, para lo cual Revolut emitirá a tu nombre una tarjeta personal e intransferible, mediante la cual podrás ejercer o disponer de tú Línea de Crédito, pudiendo ser de material plástico, metálico o cualquier otro que Revolut determine.

La Tarjeta será propiedad de Revolut, razón por la cual éste se reserva el derecho de sustituirla, requerir su devolución en cualquier momento, o bien, retenerla ya sea directamente o por conducto de cualquiera de los establecimientos afiliados o cajeros automáticos, acto que será notificado por Revolut señalando las razones que lo motivaron, para lo cual tendrás la oportunidad de levantar o presentar una Consulta, Aclaración o Reclamación.

Revolut te notificará a través de la App de Revolut y/o del correo electrónico que hayas designado, sobre la sustitución de la Tarjeta de Crédito física con 90 (noventa) días de anticipación al término de su vigencia, a efecto de que confirmes tu domicilio para el envío de la nueva Tarjeta de Crédito física. La Tarjeta objeto de sustitución quedará inactiva una vez que concluya su vigencia.

Podrás activar, bloquear y desbloquear la Tarjeta de Crédito Revolut física por medio de la App de Revolut.

Tarjeta Virtual

Podrás solicitar en cualquier momento una Tarjeta Virtual, personal e intransferible, a través de la App de Revolut. Una vez emitida, la Tarjeta Virtual estará activa para su uso a través de Medios Electrónicos.

Podrás bloquear y desbloquear las Tarjetas Virtuales por medio de la App de Revolut.

Tarjeta Desechable

Revolut te ofrece la opción de crear Tarjeta(s) Desechables desde la App de Revolut para la adquisición de bienes y/o servicios ofertados a través de medios de comercio electrónico que solo podrás utilizar para una transacción en línea, el pago de dicha transacción se cargará a tu Línea de Crédito. A diferencia de las Tarjetas de Crédito Físicas y las Tarjetas Virtuales, las Tarjetas Desechables no se pueden bloquear ni desbloquear. Además, cada vez que utilices una Tarjeta Desechable para una transacción en un comercio que acepte este tipo de tarjeta, se generará una nueva automáticamente para un uso subsecuente, de modo que será de un solo uso. Esta Tarjeta Desechable únicamente podrá ser utilizada para la adquisición de bienes y/o servicios ofertados a través de medios de comercio electrónico.

Tarjeta Adicional

Revolut te podrá ofrece la opción de solicitar Tarjetas Adicionales físicas o virtuales desde la App de Revolut para que autorices a Tarjetahabientes Adicionales a disponer de tu Crédito Revolut. Los Tarjetahabientes Adicionales deberán ser clientes de Revolut y la aprobación para la emisión de la Tarjeta Adicional está sujeta a la aprobación de Revolut.

Al solicitar una Tarjeta Adicional, y Revolut autorizar la emisión de la misma, autorizas a Revolut para que:

- El Tarjetahabiente Adicional pueda disponer de tu Crédito de Revolut hasta por el importe que tu asignes y sujeto a que exista saldo en tu Línea de Crédito.
- Te entregue a ti o al Tarjetahabiente Adicional la Tarjeta Adicional física desactivada para que tu o el Tarjetahabiente Adicional puedan crear y activar el NIP de la Tarjeta Adicional.
- Activar y hacer uso de la Tarjeta Adicional virtual en la app de Revolut del Tarjetahabiente Adicional, mediante la cual podrá ver el saldo disponible para compras y movimientos realizados a cargo de la Tarjeta Adicional asignada al Tarjetahabiente Adicional.

3.3.1 Activación del Medio de Disposición

La Tarjeta de Crédito Revolut física te será enviada y entregada en el domicilio que hayas designado, en forma desactivada. Esta Tarjeta de Crédito Revolut física sólo podrá comenzar a utilizarse una vez que haya sido activada. Para poder activar la Tarjeta de Crédito Revolut física será necesario que una vez que la recibas ingreses el número de la Tarjeta de Crédito Revolut, localizado al reverso de esta, en la sección que la App te indique.

La Tarjeta Desechable y Virtual, serán generadas, activadas y estarán disponibles en la App de Revolut para su uso en tiendas en línea y o en comercios según corresponda. Asimismo, podrás crear Tarjetas Desechables desde la App de Revolut para un único uso en compras en línea. Además, podrás bloquear y desbloquear la Tarjeta de Crédito Revolut física y la Tarjeta Virtual por medio de la App de Revolut.

Revolut te notificará a través de la App de Revolut y/o del correo electrónico que hayas designado, sobre la renovación de la Tarjeta física con 90 (noventa) días de anticipación a su vencimiento, a efecto que confirmes tu domicilio para el envío de la nueva Tarjeta.

En caso de que presentes una solicitud de terminación de tu Crédito Revolut, deberás abstenerte de utilizar las Tarjetas Revolut a partir de la fecha en que se realice dicha solicitud, ten en cuenta que no podremos cerrar tu Crédito Revolut si aún cuentas con operaciones o saldo pendientes.

Para poder utilizar cualquiera de tus Tarjetas será necesario crear un NIP a través de la App de Revolut, el cual quedará asociado a tu Tarjeta. Este NIP será el Factor de Autenticación que nos permitirá verificar tu identidad al momento de usar tu Tarjeta Física. Cuando utilices tu Tarjeta e incluyas correctamente tu NIP, consideraremos que la operación ha sido instruida y autorizada por ti.

El uso de la Tarjeta de Crédito, Tarjeta Desechable y/o Tarjeta Virtual implica la ratificación de la aceptación de los términos y condiciones establecidos en este Contrato, así como al acuerdo al uso de los medios electrónicos previamente contratados por Revolut.

3.4. Uso de tu Tarjeta de Crédito Revolut

Las operaciones que realices con tu Tarjeta de Crédito Revolut deberán ser autorizadas mediante el uso del tu NIP. Podrás instruir y autorizar la realización de:

a) operaciones en establecimientos a través del uso de tu Tarjeta de Crédito Revolut en Terminales Puntos de Venta (“TPV”);

b) cualquier otra operación permitida de conformidad con el presente Contrato y/o a través de la App de Revolut, incluyendo sin limitación, operaciones en línea y retiros en Cajeros Automáticos.

El NIP y cualquier otro factor, al tratarse de un Factor de Autenticación, se considera una forma de emisión de tu Consentimiento, por lo que tiene la misma validez que el uso de tú firma autógrafa, por lo que constituirá un medio de verificación y autenticación de tu identidad así como de instrucción y autorización de operaciones vinculadas a tu Tarjeta de Crédito Revolut.

De conformidad con lo anterior, eres el único responsable de:

I. El uso, guarda y conservación de la Tarjeta de Crédito Revolut desde el momento de su recepción y activación.

II. El uso, guarda y conservación de tu NIP y cualquier otro Factor de Autenticación desde el momento de su creación; por lo que no deberás proporcionarlos a ningún tercero, siendo responsable del uso que se les dé ya sea en Cajeros Automáticos o en otros medios de disposición o procesamiento de pagos físicos y electrónicos, tales como Terminales Punto de Venta.

3.4.1 Apple Pay y Google Pay

Podrás agregar tu Tarjeta de Crédito Revolut a tu Dispositivo de Acceso que te permita hacer uso de Apple Pay y Google Pay para pagar productos y servicios. Google Pay y Apple Pay tendrán acceso a los datos de la transacción para procesar pagos. Deberás aceptar los términos y condiciones de ambos servicios al agregar tus Tarjetas Revolut a dichas billeteras, dichos términos y condiciones son independientes al uso de tu Tarjeta de Crédito Revolut.

Nos reservamos el derecho de interrumpir nuestros servicios con dichas billeteras virtuales, en cuyo caso podremos bloquear, suspender o restringir el uso de las Tarjetas Revolut en dichas aplicaciones, sin que tengamos responsabilidad alguna.

Entiendes y aceptas que el servicio de Google Pay y Apple Pay, es un servicio proporcionado por Google LLC y Apple Inc., respectivamente, conforme a los términos y condiciones que correspondan, y que para utilizarlos, deberás aceptar términos y condiciones independientes a este Contrato, y que Revolut no será responsable del ofrecimiento, la interrupción o no disponibilidad de los servicios de dichas aplicaciones.

3.4.2. Admisión de la Tarjeta

Revolut no asume responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: (i) incumplimientos de otras instituciones que formen parte de la red de medios de pago en México o el extranjero; (ii) establecimientos nacionales o extranjeros que se rehúsen a admitir tus Tarjetas; y (iii) no puedan efectuarse operaciones por desperfecto o suspensión de los equipos, Cajeros Automáticos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, entre otros, que se utilicen para el procesamiento de pagos y operaciones con Tarjetas de Crédito Revolut, por causas ajenas a Revolut.

3.5. Comisiones

Tú autorizas expresamente a Revolut para:

a. Cobrar las Comisiones que se señalen en la Carátula de tu Crédito Revolut y en el Anexo de Comisiones. En este último documento podrás consultar el concepto y monto aplicable de las Comisiones aplicables a tu Crédito Revolut según el producto de Tarjeta de Crédito Revolut contratada.

Por lo anterior, al contratar tu Crédito Revolut te obligas de forma incondicional al pago de las Comisiones que se generen más su respectivo Impuesto al Valor Agregado (“IVA”), sin necesidad de previo requerimiento por Revolut.

Los conceptos, acción generadora, periodicidad, monto y características de las Comisiones aplicables a tu Crédito Revolut se transparentan de forma detallada en el Anexo de Comisiones. Adicionalmente, podrás consultar el importe de las Comisiones que se te cobrarán en la sección de Comisiones disponible en la Página de Internet y en la App de Revolut.

Revolut te notificará cualquier cambio en las Comisiones con al menos 30 (treinta) días de anticipación a su aplicación a través del correo electrónico que hayas designado. En caso de que no estés de acuerdo con los cambios realizados, tendrás derecho a cancelar el producto de tu Crédito Revolut contratado y Revolut no podrá cobrar Comisión alguna que no hayas aceptado.
Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios, en su caso, podrán generar comisiones, por lo que reconoces y entiendes que podrás consultar dichos costos antes de realizar tu operación.

3.6. Pago de tu Crédito Revolut
Te obligas a pagar a Revolut dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al de la Fecha de Corte de cada periodo mensual, es decir, a más tardar en la Fecha Límite de Pago fijada en tu Estado de Cuenta mensual, las cantidades dispuestas de tu Crédito Revolut, así como las cantidades adeudadas por concepto de Comisiones generadas, impuestos causados e intereses ordinarios que se causen conforme a la metodología de cálculo prevista en este Contrato.

Podrás consultar en tu App de Revolut la Fecha de Corte y la Fecha Límite de Pago de cada periodo mensual. Si la Fecha Límite de Pago establecida para cualquier obligación de pago de tu Crédito Revolut resulta en un día inhábil bancario, el pago podrá efectuarse el Día Hábil bancario inmediato posterior, sin que por ello proceda el cobro de comisiones por pago tardío.

3.7. Pago Mínimo
Para mantener al corriente tu Crédito Revolut, deberás pagar a Revolut, al menos, el importe del pago mínimo correspondiente al saldo adeudado en el período mensual que corresponda, el cual se calcula en la Fecha de Corte y será el que resulte mayor de entre los incisos siguientes:

(a) La suma de: i) el 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) del Saldo Insoluto de la parte revolvente de la Línea de Crédito al corte del periodo, sin tomar en cuenta los intereses del periodo ni el impuesto al valor agregado (I.V.A.), más ii) los referidos intereses y el I.V.A., más iv) las comisiones exigibles del periodo, más v) los importes de pagos mínimos vencidos y no pagados de periodos anteriores;
(b) La suma de i) el 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) de la Línea de Crédito, más ii) los importes de pagos mínimos vencidos y no pagados de periodos anteriores.

En caso de que el resultado del cálculo del pago mínimo conforme a este numeral sea mayor que el Saldo Insoluto de la parte revolvente de tu Línea Crédito a la Fecha de Corte, tu obligación de pago será dicho Saldo Insoluto.

Revolut podrá determinar libremente el importe del pago mínimo, siempre y cuando dicho importe sea mayor al que corresponda conforme a lo establecido en el párrafo anterior

3.8. Intereses Ordinarios

Te obligas a pagar a Revolut a más tardar en la Fecha Límite de Pago, intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto promedio diario comprendido en el período mensual correspondiente, a la tasa variable de interés anual establecida en tu Carátula.

3.8.1. Metodología de Intereses Ordinarios

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

Tasa de Interés Ordinaria: La Tasa de Interés Anual Ordinaria aplicable a tu Crédito Revolut es variable y será determinada adicionando a la TIIE de fondeo a 1 día ("TIIEF") un máximo de 130 (ciento treinta) puntos porcentuales.

La TIIEF se determinará tomando como referencia la TIIE de fondeo del Día Hábil Bancario anterior a la fecha de cálculo de intereses que haya dado a conocer el Banco de México. En caso de que la TIIEF de referencia dejare de existir, la Tasa de Interés Ordinaria sustituta se determinará como el resultado de adicionar un máximo de 130 (ciento treinta) puntos porcentuales al promedio aritmético de las tasas de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 (veintiocho) días dadas a conocer por el Banco de México durante los 28 días naturales anteriores a la Fecha de Corte del periodo correspondiente. El cálculo de los intereses ordinarios se realizará considerando años de 360 (trescientos sesenta) días.

El monto de los intereses ordinarios se calculará con base en el Saldo Insoluto diario del período multiplicado por la tasa de interés diaria. La tasa de interés diaria será el resultado de dividir la tasa de interés anual ordinaria del Día Hábil bancario anterior entre 360 (trescientos sesenta). El Saldo Insoluto diario se obtiene sumando al Saldo Insoluto del día anterior (saldo deudor) las compras y disposiciones del día del cálculo y restando los pagos realizados el mismo día. El Saldo Insoluto diario del primer día de cada período será igual al saldo anterior que aparece en el Estado de Cuenta mensual respectivo, más las compras y disposiciones del día correspondiente y restando los pagos realizados el mismo día. Los Saldos Insolutos diarios de cada período serán los que se generen entre la Fecha de Corte anterior y la Fecha de Corte señalada en el Estado de Cuenta mensual respectivo.

Revolut podrá cobrar intereses sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del período de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate.

Los intereses ordinarios deberán ser pagados por mensualidades vencidas antes de la Fecha Límite de Pago del periodo. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos.

3.9. Pagos Anticipados

En cualquier momento, y siempre y cuando te encuentres al corriente en el pago de tus disposiciones de la Línea de Crédito, podrás efectuar pagos anticipados a través de tu App de Revolut, entendiéndose como pagos anticipados al pago parcial o total del saldo insoluto antes de la fecha que sea exigible y siempre que estés al corriente con tus pagos como se detalla en el siguiente párrafo. Esto, en los términos señalados por el Banco de México mediante la Circular 16/2007.

El pago anticipado, se aplicará en forma exclusiva al Saldo Insoluto del principal, siempre y cuando te encuentres al corriente en el pago de:

I. Principal;
II. Intereses Ordinarios devengados;
III. En su caso, las Comisiones aplicables; y
IV. El IVA.

3.10. Saldo a Favor

En caso de que realices un pago en exceso del Saldo Insoluto total, esto ocasionará que se origine saldo a tu favor, por lo que Revolut recibirá dichas cantidades como pago en exceso, esta cantidad será abonada

a tu cuenta de débito sin que se considere un depósito bancario de dinero a la vista y sin generar interés alguno.

3.11. Medios y acreditamiento de Pagos

Podrás realizar el pago de tú Crédito Revolut a través de las siguientes opciones:

a) Mediante la transferencia de fondos desde la cuenta de débito que tengas con Revolut, misma que se acreditará el mismo día en que se realice la transferencia.
b) Mediante transferencia electrónica de fondos a la CLABE que para tales efectos te proporcione Revolut, y que podrás consultar a través de tu App de Revolut y en tu Estado de Cuenta, misma que se acreditará el mismo día en que se realice la transferencia
c) Mediante el servicio de Domiciliación, utilizando los formatos que para dichos efectos te ponga a disposición Revolut.
   El formato de domiciliación para cargo en tu Cuenta Revolut con objeto de pagar tu Tarjeta de Crédito Revolut, solo se activa hasta en tanto nos des una instrucción oficial dentro de tu aplicación Revolut;
d) El pago se acreditará:
   i) En caso de un cobro exitoso, el pago se acreditará dos días antes de la fecha límite de pago, o
   ii) En la fecha límite de pago del crédito, préstamo o financiamiento.

3.11.1 Autorización de cargo en caso de Mora

Autorizas de forma expresa a Revolut para que, en caso de mora, cobre el importe de tu adeudo vencido y exigible mediante cargo en el siguiente orden de prelación hasta cubrir el importe de tu adeudo vencido exigible:

1. En primer lugar se cargará a tu cuenta Revolut, salvo que cuentes con una Tarjeta de Crédito Garantizada, en cuyo caso, primero se realizará la ejecución de la garantía conforme a la cláusula 3.2.4. y posteriormente si existiera adeudo vencido se cargará a tu cuenta Revolut.
2. A falta de fondos suficientes para cubrir el adeudo vencido en tu cuenta Revolut o que exista saldo remanente para cubrir tu adeudo vencido exigible se cargará en tus apartados asociados a tu cuenta Revolut.
3. Si aún hay fondos suficientes para cubrir el total del adeudo vencido, se procederá a cargar el adeudo o remanente de dicho adeudo en tu tarjeta bancaria de Divisas que tengas en Revolut.

El cargo se sujetará a las reglas siguientes:

a) Plazo (cuándo se realiza el cargo). El cargo se realizará una vez transcurridos 90 (noventa) días naturales de mora, contados desde la Fecha Límite de Pago del primer periodo en el que hayas dejado de cubrir al menos tu Pago Mínimo, es decir, a partir del día 91 (DPD 91). Revolut podrá ajustar dicho plazo únicamente a través del procedimiento de modificación previsto en la Cláusula 3.24, notificándotelo con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, y sin que el plazo pueda ser menor al que la regulación aplicable prevea para considerar el adeudo como vencido para efectos contables.
b) Saldo (monto del cargo). El monto del cargo será, como máximo, igual al total de tu adeudo vencido y exigible a la fecha en que se realice, es decir, el Saldo Insoluto vencido, incluyendo capital, intereses ordinarios, Comisiones e impuestos causados y no pagados. En ningún caso el cargo excederá dicho adeudo vencido.
   Para efectos del cálculo del monto del cargo, se excluirán aquellos cargos que hayan sido objeto de una aclaración interpuesta en tiempo y forma por el Cliente, cuya resolución se encuentre pendiente de resolver al momento de la aplicación del cargo.
c) Cuentas afectadas y libre disposición. El cargo únicamente podrá realizarse sobre cuentas de depósito a la vista y/o de ahorro de tu titularidad abiertas con Revolut, y no comprende cuentas

contratadas con otra institución financiera. Mientras tu Crédito Revolut se encuentre al corriente conservas la libre disposición de los saldos de tus cuentas de depósito; esta autorización no restringe dicha disposición respecto de importes que no correspondan a un adeudo vencido y exigible conforme al inciso b) de la presente Cláusula.

d) Aviso al Cliente. Recibirás las notificaciones de la realización del pago a través del correo electrónico registrado.
e) Aplicación e imputación. El importe cargado se aplicará a tu adeudo conforme a la Prelación de Pagos prevista en la Cláusula 3.12. Tratándose de la Tarjeta de Crédito Revolut Garantizada, este cargo procederá, en su caso, únicamente respecto del Saldo Insoluto exigible que subsista después de aplicar los fondos de tu Apartado en Garantía en términos de la Cláusula 3.2.3.

3.12. Prelación de Pagos

Los pagos que realices en los términos establecidos en este Contrato, serán aplicados en el siguiente orden:

a) al saldo vencido, entendiendo como tal en este orden, impuestos, intereses, comisiones y capital derivados de las disposiciones de la Línea de Crédito y no cubiertos en tiempo;
b) al saldo vigente, entendiendo como tal, en este orden, impuestos, intereses, comisiones y capital derivados de las disposiciones de la Línea de Crédito, que se encuentren en vigor.

Los Pagos Anticipados son aplicados al Saldo Insoluto.

3.13. Disposiciones sobre el Límite de Crédito

Pagos nacionales e internacionales con Tarjeta de Crédito Revolut:

Si utilizas tu Tarjeta de Crédito Revolut para realizar una compra en territorio mexicano, dicha transacción se considerará nacional.

Si utilizas tu Tarjeta de Crédito Revolut fuera del territorio mexicano, entiendes que, las compras se cargarán en pesos mexicanos en tu Crédito Revolut al tipo de cambio definido por Revolut en el momento de la transacción, el cual estará disponible en la App de Revolut, y que se aplicará de conformidad con lo siguiente:

(i) Tratándose de importes denominados en Dólares Americanos, la cantidad en pesos que Revolut podrá cargar en tu Crédito Revolut no podrá exceder del producto de la multiplicación de los siguientes factores: a) el importe del pago o disposición en dicha moneda extranjera, y b) el resultado de multiplicar por 1.005 el tipo de cambio aplicable, el cual será el que determine Banxico, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo V, de las disposiciones emitidas por Banxico mediante Circular 3/2012, el cual da a conocer el mismo día en que lo determina, por medio de su página de internet, como el “Tipo de Cambio FIX” que a su vez, queda publicado en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato siguiente y que corresponda al último disponible en dicha página de internet al momento en que Revolut: i) haya autorizado el pago o disposición respectivo o ii) deba realizar la liquidación de las cantidades correspondientes a dicho cargo conforme a los acuerdos celebrados al efecto con el adquirente, la cámara de compensación o receptor del pago respectivo.

(ii) En caso de que el pago con la Tarjeta de Crédito Revolut sea realizado en alguna moneda extranjera distinta al Dólar Americano, el cargo que Revolut haga en moneda nacional en la respectivo Crédito Revolut no podrá exceder de la cantidad que resulte del cálculo siguiente: a) en primer lugar, se calculará el equivalente del importe del pago o del retiro en la moneda extranjera respectiva a Dólares conforme al

último tipo de cambio disponible al momento que corresponda y, b) en segundo lugar, se calculará el monto equivalente a pesos de dicho importe en Dólares, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

3.13.1 Disposiciones en efectivo

Sujeto a la disponibilidad de esta funcionalidad ya sea que Revolut te ofrezca la misma o que solicites la posibilidad sujeto a la aprobación de Revolut y en ambos casos cuentes con saldo disponible en tu Línea de Crédito y a las validaciones de seguridad, prevención de fraude, riesgo y cumplimiento que Revolut determine de conformidad con la normativa aplicable, podrás disponer en efectivo de tu Línea de Crédito mediante los canales que Revolut habilite e informe en su App de Revolut, incluyendo la transferencia o abono a la Cuenta Revolut de tu titularidad y cualquier otro canal que Revolut ponga a tu disposición. La instrucción deberá ser autorizada mediante los Factores de Autenticación que Revolut requiera y, una vez ejecutado el abono, el registro de la operación en tu Crédito Revolut, la App de Revolut y/o el Estado de Cuenta constituirá evidencia de la disposición.
Las Disposiciones en Efectivo podrán realizarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades, según se te ofrezca y sea aceptada expresamente por ti a través de la App de Revolut:

1. Disposición inmediata. El importe dispuesto se cargará de inmediato a tu Crédito Revolut y formará parte de tu saldo revolvente. Los intereses ordinarios se devengarán desde la fecha en que Revolut aplique la transacción y hasta la liquidación total del saldo correspondiente, conforme a la cláusula 3.8 de este Contrato, aun cuando cubras el pago para no generar intereses de los demás cargos de tu Crédito Revolut.
2. Disposición diferida. Revolut podrá ofrecerte que el importe de una Disposición en Efectivo se pague en parcialidades fijas durante el plazo, con la tasa de interés anual ordinaria, el CAT específico, el importe de cada pago periódico, las comisiones aplicables y las demás condiciones que se te muestren antes de que aceptes la oferta. Una vez aceptada, Revolut cargará a tu Crédito Revolut los pagos parciales correspondientes en los términos de la oferta. La disposición diferida devengará los intereses previstos en dicha oferta y no quedará sujeta al periodo sin intereses aplicable a las compras, salvo que Revolut expresamente te informe lo contrario.

En ambas modalidades, el importe total de la Disposición en Efectivo reducirá inmediatamente el saldo disponible de tu Línea de Crédito. Las comisiones que, en su caso, correspondan a la Disposición en Efectivo, así como los impuestos aplicables, serán las previstas en la cláusula 3.5 y en el Anexo de Comisiones vigente, y se te informarán antes de confirmar la operación. En tu Estado de Cuenta podrás consultar la información de cada Disposición en Efectivo, incluyendo, cuando corresponda, el saldo pendiente, el plazo, el número e importe de las parcialidades, la tasa de interés y el CAT específico.
Revolut podrá establecer límites por operación, por día o por periodo, así como restringir, suspender o no autorizar una Disposición en Efectivo cuando no se satisfagan las condiciones de esta cláusula, no exista saldo disponible en la Línea de Crédito o resulte necesario en atención a sus controles de seguridad, prevención de fraude, riesgo o cumplimiento. Los límites y condiciones aplicables estarán disponibles en la App de Revolut antes de que confirmes la operación.

3.14. Diferimiento de Saldo, Pagos y meses sin Intereses

Revolut tendrá la facultad de ofrecer al Cliente la parcialización o el diferimiento de los cargos derivados de las disposiciones realizadas sobre la Línea de Crédito, de conformidad con los términos y condiciones de las promociones vigentes que ofrezca Revolut y/o de los comercios afiliados.

1. **Diferimiento de Cargos (compras a meses con intereses):** En caso de parcialización, Revolut dividirá el importe de la disposición de la Línea de Crédito entre el número de meses del plazo de parcialización ofrecido a una tasa de interés que Revolut te indique en la oferta, generando cargos

parciales a la Línea de Crédito del Crédito Revolut. El Cliente podrá consultar el Costo Anual Total (CAT) específico de cada disposición parcializada al momento de la aceptación de la oferta, incluyendo el plazo y demás condiciones, adicionalmente, en su Estado de Cuenta podrá consultar el plazo y pago en su caso del Diferimiento de Cargos.

2. **Diferimiento de Saldo (Saldo a meses con intereses):** Sujeto autorización de Revolut, y posterior a la fecha de corte, el cliente podrá solicitar o en su caso aceptar la parcialización del saldo deudor, el cual no contemplata mensualidades con o sin intereses vigentes a la fecha de solicitud (“Saldo Diferido con Intereses”), Revolut dividirá el importe del Saldo Diferido con Intereses, entre el número de meses del plazo de parcialización ofrecido a una tasa de interés que Revolut te indique en la oferta, generando cargos parciales a la Línea de Crédito del Crédito Revolut. El Cliente podrá consultar el Costo Anual Total (CAT) específico de cada disposición parcializada al momento de la aceptación de la oferta, incluyendo el plazo y demás condiciones, adicionalmente, en su Estado de Cuenta podrá consultar el plazo y pago en su caso del Saldo Diferido con Intereses. Para que el Saldo Diferido con Intereses sea solicitado o aceptado por el Cliente deberá estar al corriente en sus pagos. El uso de esta funcionalidad estará sujeto a una evaluación de riesgos por parte de Revolut y podrá utilizarse hasta antes de los 60 días de atraso.

3. **Compras a meses sin intereses:** Cuando se trate de compras a meses sin intereses, la disposición no generará intereses. Si el Cliente no liquida el monto total en la fecha de exigibilidad, éste generará intereses ordinarios, según corresponda y de conformidad con la cláusula de "Intereses Ordinarios" del presente Contrato. El cargo diferido será reflejado en el Estado de Cuenta del Cliente.

En ambos casos, ya sea por parcialización o diferimiento de cargos, el importe total de la disposición de la Línea de Crédito reducirá de manera inmediata el saldo disponible de dicha Línea de Crédito.

En la Línea de Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones o impuestos que se causen en los términos de este Contrato. Revolut podrá disminuir unilateralmente la Línea de Crédito con base en tu comportamiento crediticio y capacidad de pago. En caso de disminución de la Línea de Crédito, Revolut lo notificará al Cliente a través de un correo electrónico o a través del siguiente Estado de Cuenta del periodo en el que corresponda. Asimismo, Revolut, con base en el comportamiento crediticio y capacidad de pago del Cliente, podrá formular una oferta al Cliente para elevar el límite de la Línea de Crédito, la cual deberá ser aceptada expresamente por el Cliente a través de la App de Revolut; una vez aceptada expresamente por el Cliente, Revolut procederá a llevar a cabo el aumento del límite de la Línea de Crédito.

3.15. Exclusión de Responsabilidad

Revolut no asume responsabilidad en caso de que los establecimientos o bancos afiliados rehúsen admitir tu Tarjeta de Crédito Revolut como medio de pago. Asimismo, Revolut no será responsable por la calidad, cantidad o cualquier otro aspecto relacionado con los bienes y/o servicios que se adquieran utilizando como medio de pago la Tarjeta de Crédito Revolut o el Crédito Revolut otorgado en términos de este Contrato.

3.16. Cargos Recurrentes

Podrás instruir y autorizar a Revolut para que realice cargos periódicos en tu Crédito Revolut a través de la App de Revolut, para realizar el pago de bienes o servicios que te ofrezcan terceros, incluyendo las obligaciones correspondientes al pago de créditos o préstamos a tu cargo (el/los “Cargo(s) Recurrente(s)”). Te notificaremos cualquier trámite de solicitud de Cargo Recurrente que se realice con cargo a tu Crédito

Revolut a través del correo electrónico que hayas designado y, asimismo, podrás comprobar los cargos que hayas autorizado en virtud de esta cláusula en el Estado de Cuenta de tu Crédito Revolut.

a. Condición de los Cargos Recurrentes

Deberás contar con disponibilidad suficiente en tu Línea de Crédito para poder efectuar el cargo a tu Crédito Revolut de acuerdo con los cargos recurrentes instruidos. Entiendes y reconoces que no seremos responsables por cualquier daño o afectación que te pudiera causar la imposibilidad de ejecutar un cargo domiciliado por insuficiencia de tu Línea de Crédito.

Autorizas a Revolut para realizar cualquiera de los Cargos Recurrentes que hayas instruido y que siguen este proceso. Si das por terminado tu Crédito Revolut anularemos cualquier Cargo Recurrente asociado a tu Línea de Crédito. Asegúrate de proveer de un método de pago adicional y alternativo a tu proveedor para evitar cualquier interrupción de su servicio.

Reconoces y entiendes que no somos responsables de las variaciones de los importes cobrados por el proveedor ni de la calidad de los servicios prestados. En caso de cualquier inconveniente con el bien o servicio cuyo cargo has domiciliado, dirígete directamente a tu proveedor de servicios. Tampoco somos responsables si el proveedor del servicio decide no aceptar el pago o lo acepta fuera del plazo acordado.

Para que Revolut pueda procesar los Cargos Recurrentes en forma recurrente, deberás solicitarlo mediante el formato de solicitud de Cargo Recurrente disponible en la App de Revolut el apartado de Preguntas Frecuentes y seguir el proceso establecido en la App de Revolut. Revolut confirmará la recepción de cualquier Instrucción de Cargo Recurrente y mantendrá un registro de dichas Instrucciones.

Para cancelar un Cargo Recurrente deberás presentar una solicitud de cancelación a través de la App de Revolut. La cancelación solicitada tendrá efecto en 3 (tres) Días Hábiles desde que se reciba la solicitud. Una vez procesada dicha cancelación, dejaremos de realizar cargos por concepto del Cargo Recurrente cancelado.

3.17. Bloqueo de tu Tarjeta de Crédito Revolut o Crédito Revolut

Revolut podrá bloquear, restringir o inclusive transferir los recursos si una autoridad competente así lo solicita tus Tarjetas Revolut, tu Crédito Revolu y/o tu Apartado en Garantía disponible, por cualquiera de los supuestos que se señalan a continuación y siguiendo en su caso, el proceso especificado en el presente Contrato:

(a) Por mandamiento de autoridad competente incluyendo la solicitud de embargos;
(b) Por detectar o actividades irregulares en tu Crédito Revolut o sus Medios de Disposición;
(c) Por detectarse operaciones inusuales y/o relevantes conforme a las políticas de prevención de lavado de dinero de Revolut;
(d) Por motivos de seguridad y prevención de fraudes;
(e) Por uso indebido de las Tarjetas o de tus Factores de Autenticación;
(f) Por falta de pago oportuno;
(g) Por solicitud de terminación del presente Contrato;
(h) Por sobregiro de la Línea de Crédito autorizada;
(i) Por adeudos vencidos;
(j) Por incumplimiento de las tus obligaciones respecto de cualquier otro producto contratado con Revolut; y
(k) Por las demás causas previstas en este Contrato.

3.18. Estados de Cuenta

Revolut emitirá de forma gratuita dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al último día hábil de cada mes, un Estado de Cuenta de tu Crédito Revolut que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, especificando el detalle de las operaciones realizadas durante dicho período. Tú y Revolut acuerdan que, toda vez que la App de Revolut es el único canal a través del cual Revolut te presta productos y servicios, en sustitución a la obligación normativa de enviar al domicilio de sus Clientes el Estado de Cuenta mensual, Revolut los pondrá a tu disposición a través de tu App de Revolut.

Podrás solicitar en cualquier momento, a través de Soporte, el envío del Estado de Cuenta a tu domicilio de manera gratuita, siguiendo el proceso mencionado a continuación:

1. Contacto a través del chat de soporte dentro de la App de Revolut.
2. Solicitar envío del Estado de Cuenta.
3. El agente, a través del App de Revolut te ofrecerá opciones para tener tu Estado de Cuenta de manera digital o física.
4. En caso que aún requieras el envío de tu Estado de Cuenta físico, favor de confirmar con el agente que deseas elegir dicha opción.
5. El Estado de Cuenta físico se enviará al domicilio deseado, con un tiempo de entrega dependiente de la zona de envío.

3.19. Obligaciones como Cliente

Durante la vigencia del presente Contrato, de forma enunciativa más no limitativa, te obligas a cumplir con las obligaciones siguientes:

1. Entregar aquella información que Revolut te solicite, ya sea de carácter financiera, operativa o fiscal, que se requiera para cumplir con la normatividad aplicable a Revolut a fin de mantener tu expediente actualizado;
2. Actualizar tu información personal cuando te sea requerido por Revolut o ésta varíe respecto de la información otorgada al momento de la celebración de este Contrato;
3. Cubrir todos los impuestos y contribuciones que resulten a tu cargo en términos de las disposiciones fiscales aplicables; y
4. Cumplir debidamente con tus obligaciones de pago de tu Crédito Revolut conforme al presente Contrato y las condiciones establecidas en tu Carátula.

3.20. Fallecimiento del Cliente

En caso de fallecimiento del titular del Crédito Revolut, al momento en que se notifique a Revolut de tal circunstancia, Revolut dará por terminado el presente Contrato la fecha de la notificación del fallecimiento, lo cual dará lugar a la terminación del Contrato.

Para solicitar la condonación de saldo, los interesados deberán comunicarse con Revolut al correo electrónico: une@revolut.com, y presentar una copia certificada del acta de defunción (en caso de fallecimiento en el extranjero, ésta deberá estar apostillada), así como la información y documentación requerida por Revolut. Esta solicitud deberá presentarse dentro de un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de fallecimiento del Cliente.
Es importante destacar que la liberación del saldo no incluirá aquellos montos originados por disposiciones realizadas después del fallecimiento del Cliente. En este caso, Revolut se reserva el derecho de intentar su cobro por los medios legales correspondientes.

A partir del fallecimiento del Cliente, cesa la responsabilidad de éste por el uso de la Tarjeta de Crédito y/o de su Crédito Revolut. No obstante, Revolut se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que sean aplicables, incluyendo las acciones de recuperación de montos dispuestos o cargos realizados indebidamente, en contra de quienes después del fallecimiento del titular del Crédito Revolut, utilicen la Tarjeta de Crédito del titular fallecido, y/o las tarjetas adicionales que se hubieren expedido vinculadas a dicho Crédito Revolut.

3.21. Aclaraciones, Consultas, Quejas y Reclamaciones

Podrás presentar Aclaraciones, Consultas, Quejas, y Reclamaciones a través del Formulario de Reclamaciones que se encuentra en la App de Revolut o a través de la UNE.

Para iniciar cualquiera de los trámites anteriores, deberás proporcionar los siguientes datos a través del Formulario de Reclamaciones disponible en la App de Revolut:

- Nombre completo;
- Número de teléfono y la dirección de correo electrónico asociados a tu Crédito Revolut;
- Descripción del problema, y
- Alternativas de solución.

Asegúrate de presentar tus Reclamaciones, Aclaraciones y Quejas dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la transacción reclamada, de la gestión de cobranza que consideres te ha afectado o a partir de la fecha de corte.

Recuerda que conforme a nuestros términos y condiciones, puedes presentar una Aclaración cuando requieras obtener una explicación respecto de las operaciones o servicios ofertados o contratados en la App de Revolut. En cambio, puedes presentar una Reclamación cuando identifiques cargos realizados con tus Tarjetas o en tu Crédito Revolut, que no reconozcas como propios.

Hasta en tanto la solicitud de Reclamación de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, Revolut no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha Reclamación a las sociedades de información crediticia.

Resolveremos los trámites en los siguientes plazos:

- Reclamaciones de cargos no reconocidos: plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles si es una transacción nacional y de 180 (ciento ochenta) días si es una transacción internacional;
- Consultas o Aclaraciones: 30 (treinta) Días Hábiles, y
- Quejas: 10 (diez) Días Hábiles.

Podrás presentar Reclamaciones de cargos en tus Tarjetas de Crédito Revolut o de cargos en tu Crédito Revolut, en los términos indicados en esta cláusula. Sin embargo, en caso de que decidas presentar tu demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzcas tu Reclamación ante la CONDUSEF en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, los procedimientos iniciados y previstos a continuación quedarán sin efectos a partir de que acudas ante dichas autoridades.

Reclamaciones de Cargos con Tarjetas

En el evento de que tengamos registro de transacciones con tu Tarjeta y no reconozcas algún cargo, podrás presentar una Reclamación a través de la App de Revolut o en la UNE dentro del Período de Impugnación que es de 90 (noventa) días. En ese momento, Revolut deberá acusar de recibido con fecha y

hora, proporcionándote un número de referencia. En un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la presentación de la Reclamación te proporcionaremos mediante la App de Revolut una notificación sobre la recepción de la Reclamación que contenga el alcance de tu responsabilidad, la fecha y hora de la Reclamación y la transacción reclamada, nombre del comercio, nombre del adquirente, el monto reclamado y tu folio único de Reclamación.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles bancarios siguientes a la presentación de tu Reclamación, abonaremos en tu Crédito Revolut los recursos que hayas objetado en tu Reclamación. No se aplicará el abono mencionado, en caso de que te entreguemos en ese mismo plazo un dictamen suscrito por el personal de Revolut facultado para ello en el que se compruebe que los cargos reclamados corresponden a operaciones que hayan sido realizadas mediante la utilización de dos de tus Factores de Autenticación, salvo que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa. Adicionalmente, dentro del plazo mencionado en el presente párrafo pondremos a tu disposición dentro de la App de Revolut: a) El alcance de tu responsabilidad por los cargos a tu Crédito Revolut, registrados antes y después de que se presente la Reclamación; b) La fecha y hora en que se recibió la Reclamación, y c) El estado de la investigación llevada a cabo en atención a la la Reclamación.

En caso de haberse hecho el abono por concepto de cargo no reconocido y posteriormente se compruebe que las operaciones se realizaron con la autenticación correspondiente, dicho abono podrá ser revertido por Revolut. En este caso, pondremos a tu disposición a través de los medios señalados, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la presentación de tu Reclamación, o 180 (ciento ochenta) si es una operación internacional, un dictamen suscrito por personal facultado para ello, que contenga la evidencia de la autenticación empleada, momento y detalle de la operación.

Si lo solicitas, pondremos a tu disposición, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la entrega del dictamen señalado en el párrafo anterior, por medio de la App de Revolut o de la Unidad Especializada de Atención el expediente que incorporará la documentación e información relacionada.

Reclamaciones de Cargos en tu Crédito Revolut

En el evento de que tengas alguna objeción relacionada con algún cargo a tu Crédito Revolut (incluyendo Domiciliaciones) realizados a través de Medios de Disposición distintos a las Tarjetas de Crédito Revolut, podrás presentar una solicitud de Reclamación a través de la App de Revolut o en la Unidad Especializada de Atención dentro del Periodo de Impugnación de 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar la reclamación. Revolut deberá acusar de recibido con fecha y hora, proporcionándote un número de referencia.

Tendrás derecho de no realizar el pago objeto de Reclamación, así como cualquier cantidad relacionada con dicho pago, hasta que sea resuelta tu Reclamación.

Una vez que Revolut reciba la Reclamación, Revolut iniciará un proceso de investigación y obtendrá pruebas para que dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la presentación de tu Reclamación o, de 180 (ciento ochenta) si se trata de operaciones realizadas en el extranjero, te entregue el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que deba obrar en nuestro poder, así como un informe detallado en el que respondamos todos los hechos contenidos en tu Reclamación. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de Revolut facultado para ello y disponible para tu consulta a través de la App de Revolut.

Revolut pondrá a tu disposición el expediente generado con motivo de la Reclamación con toda la información que obre en nuestro poder y que se relacione con ella dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la entrega del dictamen referido, a través de la App de Revolut.

De resultar improcedente tu Reclamación, deberás hacer el pago sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago. Para efectos de lo anterior, se te notificará a través de la App de Revolut y se aplicará el cargo en tu Crédito Revolut.

3.21.1. Pérdida o Robo

En caso de robo o extravío de tú Tarjeta de Crédito Revolut, Dispositivo de Acceso y/o Factores de Autenticación, deberás dar aviso a Revolut a través de la App de Revolut o correo electrónico une@revolut.com, Revolut te entregará en ese momento un número de reporte, fecha y hora en la que se recibió el aviso, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a que se presente el aviso (el "Aviso", para efectos de este numeral). A partir del momento de la recepción del Aviso, no serás responsable por las transacciones, cargos o disposiciones realizados y Revolut procederá a bloquear tu Tarjeta de Crédito Revolut y/o tu Crédito Revolut y/o tu App de Revolut y rechazar cualquier operación que se pretenda efectuar con estos.

Para cargos no reconocidos, Revolut pondrá a tu disposición, en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para transacciones domésticas y 180 (ciento ochenta) para transacciones Internacionales contados a partir de la fecha en que se presentó el Aviso, un informe en el que incluya, al menos, la información siguiente: I. El alcance de tu responsabilidad por los cargos a tu Línea de Crédito registrados antes y después de que se presente el referido Aviso; II. La fecha y hora en la que se recibió el Aviso, y III. El estado de la investigación llevada a cabo en atención al Aviso presentado.

Respecto a las operaciones realizadas con anterioridad al Aviso, Revolut, cuando proceda, reintegrará el monto dispuesto en tu Crédito Revolut en un plazo que no exceda el segundo Día hábil siguiente al día en que recibió el reporte de cargo no reconocido por tu parte. Se considerará procedente un reporte de cargo cuando los cargos cumplan con las siguientes tres condiciones: (I) cargos que se hayan realizado sin autorización en las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la presentación del Aviso; (II) que al momento de realizar la operación no se haya cumplido con los Factores de Autenticación o elementos de autorización correspondientes a la transacción (por ejemplo NIP) y; (III) que el reporte de cargos no reconocidos se haya presentado dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la fecha en que se realizó dicho cargo para transacciones domésticas y 180 (ciento ochenta) para transacciones internacionales.

Serás responsable de todas las pérdidas relacionadas con tus Tarjetas Revolut si: (i) hubieras actuado en forma fraudulenta; (ii) hubieras omitido utilizar tus Tarjetas Revolut de conformidad con este Contrato; (iii) hubieras omitido enviar la notificación o Aviso aplicables a través de la App de Revolut o número telefónico designado para esos efectos, sin retraso alguno en cuanto tuvieras conocimiento del extravío, robo o uso indebido de tus Tarjetas Revolut; o (iv) si hubieras actuado de manera negligente en relación con el resguardo de los datos de seguridad y las claves de tus Tarjetas Revolut.

Si deseas abordar algún problema de preocupación, te solicitamos comunicarte con nosotros a través de la Sección de Ayuda disponible en tu App de Revolut o en caso que no puedas acceder a ésta, mediante correo electrónico.

3.22. Unidad Especializada de Atención

Revolut también pone a tu disposición su unidad especializada encargada de procesar cualquiera de los trámites de Reclamación, Aclaración, Consultas y Quejas indicados en este Contrato, a la cual puedes

enviar un correo electrónico a une@revolut.com en cualquier momento, cualquier día. Cabe señalar que la UNE no cuenta con un teléfono de contacto, ya que todas sus gestiones y comunicaciones se realizan a través de la App de Revolut y/o el correo electrónico mencionado en este párrafo, mismo que se encuentra debidamente registrado en el Directorio de Unidades Especializadas de Atención a Usuarios (DITUE).

Los datos de la UNE son: i) correo electrónico une@revolut.com, ii) teléfono: 8009530698 y iii) domicilio: Calle Varsovia 36, Piso 6, Oficina 603-W, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Cabe señalar que siempre podrás presentar tus Reclamaciones, Aclaraciones, Consultas y Quejas ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ("CONDUSEF"), con domicilio en Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, números telefónicos 800 999 8080 y 55 5340 0999, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx. Adicionalmente, el Cliente tiene derecho en todo momento a manifestar, ante el Registro Público de Usuarios ("REUS") de la CONDUSEF, su negativa para recibir información publicitaria de productos y servicios financieros vía internet, telefónica y/o presencial.

3.23. Ayuda

Podrás en todo momento ponerte en contacto con Revolut a través de la App de Revolut las 24 (veinticuatro) horas de los 7 (siete) días de la semana.

Revolut se comunicará contigo a través de la App de Revolut, o correo electrónico que hayas proporcionado en el Proceso de Registro.

Asimismo, para tu consulta, Revolut pone a disposición en su Página de Internet las cuentas oficiales de sus redes sociales.

3.24. Modificación al Contrato

Este Contrato podrá ser modificado en cualquier tiempo por Revolut. Modificaremos los términos de este Contrato por las siguientes razones:

- Si creemos que así serán más fáciles de entender o más útiles para tí;
- Para reflejar la forma en que funcionan nuestros productos y servicios, especialmente si el cambio es necesario debido a un cambio en la forma en que se proporciona cualquier servicio financiero o su tecnología;
- Para reflejar los requisitos legales o reglamentarios que nos aplican;
- Porque estamos cambiando o introduciendo nuevos servicios o productos que afectan a nuestros servicios o productos existentes cubiertos por estas condiciones.

En caso de modificación, Revolut deberá (i) notificarte a través del correo electrónico registrado con nosotros con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones entren en vigor, y (ii) publicar un anuncio sobre la modificación a los documentos en su Página de Internet.

Podrás dar por terminado el presente documento en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones propuestas por Revolut dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso descrito en la Cláusula 3.20.2 sin que se genere cargo, Comisión y/o penalización alguna por dicho evento, y dentro de los 60 (sesenta) días naturales en caso de que la modificación se haya realizado a la Tasa de Interés Ordinaria.

La notificación sobre las modificaciones a que refiere la presente cláusula deberá contener la denominación social y logotipo de Revolut; el nombre del producto; el domicilio y teléfono de contacto de Revolut; así como el correo electrónico de la UNE; el número de registro del Contrato en el RECA; un breve resumen de las modificaciones y la fecha a partir de la cual entran en vigor.

3.25. Período de Gracia

Contarás con un Periodo de Gracia de 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato para cancelarlo sin responsabilidad y sin que Revolut pueda cobrarte Comisión alguna, siempre que no hayas utilizado tu Crédito Revolut.

3.26. Responsabilidad de las Partes

Serás responsable ante Revolut por el mal uso que hagas de cualquiera de los servicios contratados y te podrás hacer acreedor a las sanciones civiles y/o penales que, en su caso, correspondan.

En caso de cualquier fallo, error, demora o interrupción en los servicios imputable a Revolut, tendrás el derecho de reclamar los daños y perjuicios que se te ocasionen por estos conceptos; obligando a Revolut a la reparación de los mismos en caso de comprobarse su responsabilidad.

Revolut no será responsable de cualesquier pérdidas derivadas directa o indirectamente del incumplimiento de sus obligaciones al presente Contrato, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- El Cliente incumpla este Contrato y dicho incumplimiento impida a Revolut cumplir con sus obligaciones;
- Exista un requisito legal o reglamentario que lo justifique;
- Se hayan presentado acontecimientos imprevisibles ajenos a la voluntad de Revolut e inevitables; o
- Exista un caso fortuito o de fuerza mayor.

3.27. Consulta de Saldos, Transacciones y Movimientos

Revolut pone a tu disposición la relación de los saldos, transacciones y movimientos realizados en tu Crédito Revolut, mismos que podrás consultar a través de la App de Revolut.

3.28. Vigencia

El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida. No obstante, tanto tú como Revolut, podrán solicitar en cualquier momento la terminación de este Contrato, conforme al proceso establecido para la terminación del mismo.

3.29. Terminación Anticipada

En cualquier momento podrás solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, bastando para ello que lo realices a través de la App de Revolut o bien con el equipo de soporte. Para efectos de lo anterior, Revolut se cerciorará de la autenticidad y veracidad de tu identidad y te otorgará una constancia y un folio que acredite la recepción de la solicitud de terminación.

Asimismo, manifiestas tu conformidad para que Revolut:

I. Cancele los Medios de Disposición vinculados al presente Contrato en la fecha de presentación de la solicitud;

II. Rechace cualquier disposición posterior a la cancelación de los Medios de Disposición y no se podrán instruir ni autorizar nuevos cargos a partir de la cancelación, excepto los ya generados; y

III. Cancele, sin responsabilidad, los servicios de Cargos Recurrentes, incluyendo los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve las respectivas autorizaciones.

Revolut dará por terminado el Contrato el dentro del día hábil siguiente a aquél en que reciba tu solicitud, siempre y cuando no existan adeudos, Si tienes adeudos, Revolut te comunicará a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de tu solicitud el importe de tus adeudos al corte de la solicitud, y pondrá a tu disposición dicho dato dentro de los cinco días siguientes a través de tu App Revolut, esto en sustitución a la obligación normativa de poner a tu disposición dicho dato en sucursal, toda vez que la App Revolut es el único canal a través del cual Revolut te presta productos y servicios. Una vez liquidados tus adeudos se dará por terminado el Contrato de Adhesión, en el entendido que deberás liquidar cualquier cantidad exigible para que se dé por terminado el Contrato.

En tanto no sea liquidada la totalidad de los adeudos, la terminación del Contrato no surtirá efectos; sin embargo, Revolut se abstendrá de efectuar cargos adicionales, con excepción de los ya generados, pero no reflejados, así como los accesorios e intereses que se generen hasta el momento en que liquides tu adeudo; por lo anterior, conservarás la misma fecha de pago y condiciones que tenía previamente a la solicitud de terminación.

Una vez realizada la terminación de conformidad con los supuestos del párrafo anterior, Revolut deberá:

I. Entregar el saldo a favor, en su caso, en la fecha en que se dé por terminada la operación en primer lugar a su cuenta de depósito que mantenga en Revolut y en segundo lugar a la cuenta bancaria indicada por el cliente
II. Entregar o mantener a disposición del Cliente, el estado de cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación, dentro de diez días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte, según corresponda; y
III. Reportar a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el presente instrumento también se dará por terminados los productos o servicios adicionales.

3.29.1 Terminación Anticipada por conducto de otra Institución Financiera

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

Podrás convenir por escrito la terminación de tu Crédito Revolut por conducto de una Institución Financiera Receptora la cual, en caso de ser procedente, debe abrir un crédito a tu nombre y comunicarnos su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por tu parte. A partir de lo anterior, la Institución Financiera Receptora liquidará tu adeudo con nosotros, convirtiéndose en tu acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

Una vez abierto el nuevo crédito, la Institución Financiera Receptora debe entregarte el contrato de adhesión, carátula y estado de cuenta en los términos establecidos en su respectivo contrato y confirmarte el pago y cancelación de las operaciones con nosotros en nuestra calidad de Institución Financiera Transferente.

3.30. Vencimiento Anticipado del Crédito Revolut

Revolut podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de las cantidades adeudadas, así como el del pago de sus intereses, accesorios contractuales y legales que le sean aplicables, sin necesidad de requerimiento judicial, en caso que faltes al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este Contrato, o en cualquiera de los siguientes casos, previa notificación:

a) Si no efectúas en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar en relación con el presente Contrato, sean éstos de capital, intereses, accesorios o cualquier combinación de dichos conceptos, en un plazo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del último pago realizado.
b) Si afrontas conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal o de cualquier naturaleza que afecten sustancialmente tu capacidad de pago a juicio de Revolut.
c) Si se iniciara un procedimiento por o en contra de ti con el fin de declararte en quiebra, suspensión de pagos o concurso.
d) Por comprobarse falsedad, inexactitud u ocultación en los datos facilitados a Revolut con carácter previo a la concesión del Crédito Revolut y que, a su juicio, hayan determinado una errónea o incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación.
e) En los demás casos en que conforme a la ley se hace anticipadamente exigible el cumplimiento de las obligaciones a plazo.

Cualquiera que sea el caso y de presentarse alguno de los supuestos anteriores, estarás obligado a pagar a Revolut el importe del Saldo Insoluto de tu Crédito Revolut que hayamos dado por vencidos anticipadamente, que incluye los intereses y comisiones devengados, calculados hasta la fecha en que efectivamente tenga lugar el pago, así como los gastos y cualquier otro concepto devengado contractual o legalmente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Revolut podrá restringir el importe o el plazo del Crédito Revolut, o ambos a la vez, o dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier tiempo. Para ello, Revolut notificará al Cliente mediante correo electrónico a la dirección registrada por el Cliente en la App.

En caso de que el presente Contrato sea denunciado o su terminación sea notificada por Revolut, el Crédito Revolut se extinguirá en la parte no utilizada por el Cliente hasta el momento de dicha notificación. Sin embargo, el Cliente no quedará liberado de la obligación de pagar los intereses y gastos generados hasta la fecha de la notificación, incluso sobre las sumas de las que no hubiere dispuesto.

3.31. Restricción, reducción o bloqueo temporal de la Línea de Crédito por comportamiento crediticio.

Revolut podrá restringir, reducir o bloquear temporalmente el uso de tu Línea de Crédito o tu Tarjeta de Crédito cuando, con base en tu comportamiento crediticio y en tu capacidad de pago, se advierta un deterioro que incremente el riesgo de incumplimiento, tales como: (i) que presentes adeudos vencidos respecto de tu Crédito Revolut o de cualquier otra operación crediticia que tengas celebrada con Revolut, (ii) que se actualice un deterioro objetivo y verificable de tu perfil de riesgo o de tu capacidad de pago conforme a las políticas internas de Revolut y a la información de tu historial crediticio; o iii) por detección de posibles actos fraudulentos o derivados de los monitoreos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La restricción, reducción o bloqueo únicamente afectará la disposición futura del saldo no dispuesto de tu Línea de Crédito o el bloqueo temporal de la Tarjeta de Crédito y no implicará, por sí misma, el vencimiento anticipado ni la exigibilidad inmediata de tu Saldo Insoluto, los cuales se regirán, en su caso, por las cláusulas 3.29 y 3.30. Tratándose de un bloqueo temporal por falta de pago, éste se mantendrá exclusivamente mientras subsistan tus adeudos vencidos y se levantará una vez que regularices tu situación, sin implicar la cancelación de tu Tarjeta de Crédito Revolut ni la terminación del Contrato.

Cualquier medida adoptada conforme a esta cláusula te será notificada a través de los Medios de Comunicación pactados, incluyendo, sin limitar, un mensaje incluido en tu Estado de Cuenta y/o una notificación a tu correo electrónico registrado, indicando la medida aplicada y sus razones. A través de la presente cláusula, reconoces que estas medidas se establecen en tu beneficio, toda vez que disponer de crédito por encima de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.

3.32. Autorización de Solicitud de Información a Sociedades de Información Crediticia

Durante tu proceso de contratación de tu Crédito Revolut nos autorizaste expresamente para que por conducto de nuestros funcionarios facultados se lleve a cabo investigaciones sobre tu comportamiento crediticio en las sociedades de información crediticia que estime conveniente. Asimismo, declaraste que conocías la naturaleza y alcance de la información que solicitará, del uso que Revolut hará de tal información y de que podremos realizar consultas periódicas de tu historial crediticio, consintiendo expresamente que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de un (1) año contado a partir de su otorgamiento y hasta dos (2) años adicionales posteriores a ese año. En todo caso, la autorización permanecerá vigente siempre y cuando exista relación jurídica con nosotros.

3.33. Autorización para que tratemos tus datos personales

Deberás mantener tus datos actualizados y comunicar a Revolut cualquier modificación a los mismos a través de la App de Revolut.

Revolut podrá conservar y utilizar los datos e información que recopile durante el Proceso de Registro y contratación que lleves a cabo conforme a este Contrato, para eventuales contrataciones de productos y servicios adicionales. No obstante, para cumplir con las disposiciones normativas aplicables, Revolut puede solicitarte información adicional o reiterativa, para lo cual te dará a conocer las razones de dicho requerimiento de información, quedando comprometido a proporcionar dicha información en el momento en que te sea requerida. En caso de que no proporciones la información solicitada, Revolut no será responsable por cualquier obstáculo en la prestación de sus servicios.

En virtud de que conoces el Aviso de Privacidad de Revolut correspondiente, Revolut se obliga a:

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

(a) Tratar únicamente tus Datos Personales conforme a tus instrucciones;
(b) Abstenerse de tratar los Datos Personales para finalidades distintas a las instruidas por ti;
(c) Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y la demás Regulación Aplicable;
(d) Guardar confidencialidad respecto de los Datos Personales tratados, y
(e) Abstenerse de transferir tus Datos Personales salvo en el caso de que así lo determines o cuando así lo requiera la autoridad competente.

3.34. Cesión

No podrás ceder o transferir los derechos y obligaciones adquiridos al amparo del presente Contrato. No obstante, autorizas a Revolut para transferir o ceder los derechos y obligaciones adquiridos por medio de este documento o de cualquiera de los contratos que documenta, lo que será notificado por Revolut en términos de la regulación aplicable, a través de los medios de notificación pactados en el presente Contrato.

3.35. Propiedad intelectual

Revolut posee toda la propiedad intelectual de nuestros productos (por ejemplo, el contenido de la App de Revolut y de nuestra Página de Internet, nuestro logotipo y los diseños de nuestras Tarjetas). No debes utilizar nuestra propiedad intelectual como propia.Tampoco debes aplicar ingeniería inversa a ninguno de nuestros productos (es decir, reproducirlos tras un examen de su construcción o composición).

La App de Revolut muestra funciones y contenidos de Google Maps, que incluyen propiedad intelectual que no nos pertenece. Por este motivo, se aplican las condiciones de servicio adicionales de Google Maps/Google Earth (maps.google.com/help/terms_maps.html) y el aviso de privacidad de Google (www.google.com/policies/privacy/) al uso que hagas de las funciones y el contenido de Google Maps.

3.36. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus obligaciones cuando materialmente alguna de ellas, se encuentre imposibilitada derivado de un probado caso fortuito o fuerza mayor.

3.37. Jurisdicción y Competencia

El presente Contrato estará regido y será interpretado de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y cumplimiento de este documento, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

3.38. Aceptación

Tú autorizas expresamente a Revolut para:

a. Cobrar las Comisiones que se señalen en las Carátulas y/o en el Anexo de Comisiones, de conformidad con los montos y/o porcentajes allí señalados, con la periodicidad allí establecida y/o en el presente Contrato.
b. Suspender, modificar, cancelar o restringir beneficios y/o promociones que te fueron otorgadas con base en tu comportamiento histórico, historial crediticio o historial de uso de productos contratados; sin perjuicio de que ciertos productos contratados y/o promociones tienen una vigencia determinada.

Nombre comercial del producto: Tarjeta de Crédito Revolut
Número de cliente:
Número de registro de CONDUSEF RECA: 16826-004-042907/03-02086-0926.

c. Grabar y conservar en archivo consecutivo el registro electrónico, digital, magnético o físico de las Instrucciones, tus comunicaciones entabladas con Revolut relacionadas a los productos y servicios previstos en este Contrato y que incluyen, registros de tu voz y/o escritos o comunicaciones enviadas por fax o por correo electrónico.

d. Llevar a cabo investigaciones sobre tu comportamiento e historial crediticio, así como de cualquier otra información de naturaleza análoga en las Sociedades de Información Crediticia.

e. En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y del Aviso de Privacidad de Revolut que Revolut puso a tu disposición, para obtener, usar, divulgar, almacenar, transferir, y compartir tu información personal, comercial, financiera y crediticia, así como el expediente en donde consta dicha información y su documentación, con todas y cada una de las entidades pertenecientes al Grupo Revolut a nivel nacional o internacional, así como a prestadores de servicios relacionados con este Contrato, aceptas el tratamiento de los datos e información proporcionada para los fines descritos en el Aviso de Privacidad de Revolut. Asimismo, que has dado tu Consentimiento para el tratamiento de tus datos personales previamente a la celebración del presente documento de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

3.39. Autorización y Reconocimiento respecto de la Base de Datos de Transferencias

Manifiestas que entiendes plenamente el contenido, funcionamiento y alcance de la plataforma tecnológica denominada Base de Datos de Transferencias (en lo sucesivo, la “BDT”), la cual es operada por Banxico y regulada en conjunto por la CNBV.

La BDT tiene como finalidad permitir a las instituciones de crédito intercambiar información sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera, así como de transferencias internacionales que son enviadas o recibidas por sus clientes y usuarios. Este intercambio se realiza mediante el envío de datos estadísticos que incluyen, entre otros, el número de operaciones, montos, destinos, procedencias, instituciones de crédito involucradas y demás datos generales vinculados a un periodo específico. Lo anterior conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la CNBV y Banxico, con el propósito de fortalecer las medidas implementadas por las instituciones de crédito para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita y el financiamiento al terrorismo.

En ese sentido:

I. Autorizas expresamente a Revolut, para consultar tú información y, en su caso, documentación relacionada que se encuentre en la BDT;
II. También autorizas a Revolut a reportar a la BDT la información y, en su caso, documentación correspondiente, que resulte necesaria conforme a la regulación aplicable;
III. Reconoces y aceptas que la información y documentación contenida en la BDT podrá ser consultada y utilizada por Revolut en cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita;
IV. Reconoces que los datos que se encuentren en la BDT podrán incluir aquellos relativos a las transferencias de fondos que realices, tanto nacionales en moneda extranjera como internacionales, incluyendo datos generales estadísticos conforme a la normatividad aplicable.

Aceptas que esta autorización permanecerá vigente durante toda tu relación contractual con Revolut y, en su caso, incluso después de su terminación, en la medida en que la información resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables.

3.40. Consentimiento y Formalización

Para la celebración del presente Contrato, otorgas tu aceptación y Consentimiento expreso con respecto a este Contrato. Dicho Consentimiento deberá manifestarse a través del Medio Electrónico puesto a tu disposición por parte de Revolut mediante alguno de los procesos de identificación y autenticación no presencial permitidos por la regulación que nos es aplicable y que Revolut implemente a través de la App de Revolut o cualquiera que la sustituya.

Una vez que aprobemos cualquiera de tus solicitudes, tu producto o servicio quedará activado, entrará en funcionamiento y reflejaremos en tu App de Revolut, en el Anexo de Comisiones y en las Carátulas correspondientes a los productos y servicios contratados.

El Cliente tuvo a la vista el presente Contrato previo a su celebración para su lectura y comprensión, constituyendo así la expresión de la voluntad de las Partes, suscribiéndose mediante el uso de los Medios Electrónicos puestos a disposición de dicho Cliente.

Firma

FORMATO PARA SOLICITAR LA DOMICILIACIÓN

Ciudad de méxico, a [ ] del mes [ ] de 202

Instruyó y autorizo que, con base en la información que se indica en esta comunicación, se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente:

1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito o préstamo, según corresponda, que pretende pagarse por medio de la presente domiciliación: **Revolut Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple**

2. Bien, servicio o crédito o préstamo, a pagar: **Tarjeta de Crédito Revolut**.

3. Periodicidad del pago: el día específico en el que se solicita realizar el pago

4. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo: **Revolut Bank S.A. Institución de banca Múltiple.**

5. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta, siguientes:

    a. Clave Bancaria Estandarizada (“CLABE”) de la Cuenta _____, o
    b. Número de teléfono móvil asociado a la Cuenta: _____.

6. Monto máximo fijo del cargo autorizado por el periodo de facturación: El saldo total para no generar intereses en el periodo: (N/A)

7. Esta autorización es por plazo indeterminado (N/A).

Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo.

A t e n t a m e n t e,

_____

(NOMBRE DEL CLIENTE)

ANEXO DE COMISIONES DE TU TARJETA DE CRÉDITO REVOLUT

A continuación encontrarás el Anexo de Comisiones que aplican a tu Tarjeta de Crédito Revolut.

EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO REVOLUT[1]

NOMBRE DE LA COMISIÓN	IMPORTE (MXN)	PERIODICIDAD
Emisión Tarjeta Estándar *(incluye emisión y envío)*	$240.00	Por evento
Emisión Tarjeta Estándar Personalizada[3] *(incluye emisión y envío)*	$319.00	Por evento
Emisión Tarjeta de Plus[6] *(incluye emisión y envío)*	$340.00	Por evento
Emisión Tarjeta Premium[6] *(incluye emisión y envío)*	$340.00	Por evento
Emisión Tarjeta Premium Personalizada[3] *(incluye emisión y envío)*	$429.00	Por evento
Emisión Tarjeta de Metal[6] *(incluye emisión y envío)*	$940.00	Por evento
Emisión Tarjeta de Metal[6] **Personalizada**[3] *(incluye emisión y envío)*	$1,019.00	Por evento
Emisión Tarjeta de Ultra[6] *(incluye emisión y envío)*	$1,340.00	Por evento

REPOSICIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO REVOLUT[2]

NOMBRE DE LA COMISIÓN	IMPORTE (MXN)	PERIODICIDAD
Reposición Tarjeta Estándar *(incluye emisión y envío)*	$240.00	Por evento
Reposición Tarjeta Estándar Personalizada[3] *(incluye emisión y envío)*	$319.00	Por evento
Reposición Tarjeta Plus[6] *(incluye emisión y envío)*	$340.00	Por evento
Reposición Tarjeta Premium[6] *(incluye emisión y envío)*	$340.00	Por evento
Reposición Tarjeta Premium[6] **Personalizada**[3] *(incluye emisión y envío)*	$429.00	Por evento
Reposición Tarjeta de Metal[6] *(incluye emisión y envío)*	$940.00	Por evento
Reposición Tarjeta de Metal[6] **Personalizada**[3] *(incluye emisión y envío)*	$1,019.00	Por evento
Reposición Tarjeta Ultra[6] *(incluye emisión y envío)*	$1,340.00	Por evento

PENALIZACIÓN CONTRACARGO NO PROCEDENTE[4]

NOMBRE DE LA COMISIÓN	IMPORTE (MXN)	PERIODICIDAD
Penalización contracargo no procedente	$250.00	Por evento

GASTOS DE COBRANZA TARJETA DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA COMISIÓN	IMPORTE (MXN)	PERIODICIDAD
Gastos de Cobranza Tarjeta de Crédito	$450.00[5]	Por evento

NOTAS IMPORTANTES:
Todas las comisiones están expresadas en Moneda Nacional (MXN).

A las comisiones señaladas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) vigente.

El presente Anexo forma parte integral del Contrato de Adhesión de Tarjeta de Crédito Revolut (el "Contrato").Las comisiones pueden ser modificadas conforme a lo establecido en el Contrato.

Datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ("Condusef"): (i) Centro de Atención Telefónica a nivel nacional 55 53 400 999; (ii) dirección de Internet www.condusef.gob.mx; y (iii) correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx.

Para fines informativos y de comparación exclusivamente. Las presentes comisiones podrán variar de acuerdo con lo que establezca el Contrato que tiene celebrado con Revolut Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple

1. El cobro de las comisión por emisión de Tarjetas de Crédito, se mostrará en tu estado de cuenta de manera desglosada separado en los siguientes conceptos: i) emisión, ii) envío, dependiendo del tipo de envío hayas seleccionado en la aplicación Revolut, y iii) en caso que hayas solicitado la aplicación de imágen o diseño; en cualquier supuesto siempre dando como resultado el monto de la comisión señalada en el presente anexo.

2. El cobro de la comisión reposición de Tarjetas de Crédito Revolut, se mostrará en tu estado de cuenta de manera desglosada separado en los siguientes conceptos: i) emisión, ii) envío, dependiendo del tipo de envío hayas seleccionado en la aplicación Revolut, y iii) en caso que hayas solicitado la aplicación de imágen o diseño; en cualquier supuesto siempre dando como resultado el monto de la comisión señaladas en el presente anexo.

3. La personalización se refiere a que puedas incorporar cualquier imagen o diseño permitida en tu App de Revolut en tu Tarjeta de Débito física y está sujeto a la aprobación de Revolut. En caso de que Revolut no apruebe tu diseño o imágenes, la comisión no te será cobrada y por lo tanto la tarjeta no será emitida y/o repuesta.

4. En caso de solicitar una reclamación y posterior al análisis se determine que Revolut cuenta con elementos suficientes para acreditar que la transacción fue válida se te cobrará dicha comisión.

5. La comisión es por un monto de $550 pesos más IVA por evento, sin embargo por promoción se te cobrará $450 pesos más IVA por evento. La terminación de la promoción te será informada con treinta días de anticipación, de conformidad con el proceso establecido en la cláusula 3.5 denominada: "Comisiones" del Contrato.

6. La comisión aplica si tienes previamente contratado un Plan Revolut, las comisiones, tipos de Planes, así como requisitos de contratación estarán disponibles en todo momento para tu consulta en https://www.revolut.com/es-MX/ y en la aplicación de Revolut.

Anexo de Disposiciones Legales

En la siguiente liga de internet: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm podrás encontrar las Leyes vigentes, las cuales son:

a. Ley de Instituciones de Crédito
    i. Artículo 45-C.- Para organizarse y operar como Filial se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con aprobación de su Junta de Gobierno, después de escuchar la opinión del Banco de México. Por su naturaleza estas autorizaciones serán intransmisibles. Párrafo reformado DOF 01-02-2008 Las autorizaciones que al efecto se otorguen, así como sus modificaciones, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la Filial de que se trate.
    ii. Artículo 52.- Las instituciones de crédito podrán permitir el uso de la firma electrónica avanzada o cualquier otra forma de autenticación para pactar la celebración de sus operaciones y la prestación de servicios con el público mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, y establecerán en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

        I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;

        II. Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y

        III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate.

        Cuando así lo acuerden con su clientela, las instituciones podrán suspender o cancelar el trámite de operaciones que aquélla pretenda realizar mediante el uso de equipos o medios a que se refiere el primer párrafo de este artículo, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando las instituciones detecten algún error en la instrucción respectiva.

        Asimismo, las instituciones podrán acordar con su clientela que, cuando ésta haya recibido recursos mediante alguno de los equipos o medios señalados en el párrafo anterior y aquéllas cuenten con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por quince días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con la operación de que se trate. La institución de crédito podrá prorrogar el plazo antes referido hasta por diez días hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

        No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando las instituciones así lo hayan acordado con su clientela, en los casos en que, por motivo de las investigaciones antes referidas, tengan evidencia de que la cuenta respectiva fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán, bajo su responsabilidad, cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

        Las instituciones que por error hayan abonado recursos en alguna de las cuentas que lleven a su clientela, podrán cargar el importe respectivo a la cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error, siempre que así lo hayan pactado con ella.

En los casos señalados en los cuatro párrafos anteriores, las instituciones deberán notificar al cliente respectivo la realización de cualquiera de las acciones que hayan llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los mismos.

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos, medios y formas de autenticación señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Banco de México para regular las operaciones que efectúen las instituciones de crédito relacionadas con los sistemas de pagos y las de transferencias de fondos en términos de su ley.

Las instituciones de crédito podrán intercambiar información en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de esta Ley, con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos en contra de su clientela o de la propia institución.

El intercambio de información a que se refiere el párrafo anterior no implicará trasgresión alguna a lo establecido en el artículo 142 de esta Ley.

b. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
    i. "*Artículo 294.- Aun cuando en el contrato se hayan fijado el importe del crédito y el plazo en que tiene derecho a hacer uso de él el acreditado, pueden las partes convenir en que cualquiera o una sola de ellas estará facultada para restringir el uno o el otro, o ambos a la vez, o para denunciar el contrato a partir de una fecha determinada o en cualquier tiempo, mediante aviso dado a la otra parte en la forma prevista en el contrato, o a falta de ésta, por ante notario o corredor, y en su defecto, por conducto de la primera autoridad política del lugar de su residencia, siendo aplicables al acto respectivo los párrafos tercero y cuarto del artículo 143. Cuando no se estipule término, se entenderá que cualquiera de las partes puede dar por concluido el contrato en todo tiempo, notificándolo así a la otra como queda dicho respecto del aviso a que se refiere el párrafo anterior.*

    Denunciado el contrato o notificada su terminación de acuerdo con lo que antecede, se extinguirá el crédito en la parte de que no hubiere hecho uso el acreditado hasta el momento de esos actos; pero a no ser que otra cosa se estipule, no quedará liberado el acreditado de pagar los premios, comisiones y gastos correspondientes a las sumas de que no hubiere dispuesto, sino cuando la denuncia o la notificación dichas procedan del acreditante."

c. Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

d. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
    i. Artículo 28.- Las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando este cuente con la autorización expresa del Cliente, mediante su firma, en donde conste de manera fehaciente que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que la Sociedad proporcionará al Usuario que así la solicite, del uso que dicho Usuario hará de tal información y del hecho de que este podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el Cliente. La firma a que se refiere este párrafo podrá ser recabada de manera autógrafa o por medios electrónicos, en este último caso, siempre que cumpla con los términos y condiciones establecidos por el Banco de México.

    Las Sociedades podrán proporcionar información a los Usuarios que adquieran o administren cartera de crédito, utilizando para ello la autorización que el Cliente haya dado conforme al presente artículo al Usuario que otorgó el crédito respectivo originalmente.

    Asimismo, el Banco de México podrá autorizar a las Sociedades los términos y condiciones bajo los cuales podrán pactar con los Usuarios la sustitución de la firma autógrafa del Cliente, con alguna de las formas de manifestación de la voluntad señaladas en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

    La autorización expresa a que se refiere este artículo será necesaria tratándose de:

    I. Personas físicas, y

    II. Personas morales con créditos totales inferiores a cuatrocientas mil UDIS, de conformidad con el valor de dicha unidad publicado por el Banco de México a la fecha en que se presente la solicitud de información. Los Usuarios que realicen consultas relacionadas con personas morales con créditos totales superiores a cuatrocientas mil UDIS, no requerirán de la autorización expresa a que se refiere el presente artículo.

    La obligación de obtener las autorizaciones a que se refiere este artículo, no aplicará a la información solicitada por el Banco de México, la Comisión, las autoridades judiciales en virtud de providencia dictada en juicio en que el Cliente sea parte o acusado y por las autoridades hacendarias federales, cuando la soliciten a través de la Comisión, para fines fiscales, de combate al blanqueo de capitales o de acciones tendientes a prevenir y castigar el financiamiento del terrorismo.

    La vigencia de la autorización prevista en el primer párrafo de este artículo será de un año contado a partir de su otorgamiento, o hasta dos años adicionales a ese año si el Cliente así lo autoriza expresamente. En todo caso, la vigencia permanecerá mientras exista relación jurídica entre el Usuario y el Cliente.

    Los Reportes de Crédito Especiales que sean entregados a los Clientes en términos de esta ley deberán contener la identidad de los Usuarios que hayan consultado su información en los veinticuatro meses anteriores.

    Cuando el texto que contenga la autorización del Cliente forme parte de la documentación que deba firmar el mismo para gestionar un servicio ante algún Usuario, dicho texto deberá incluirse en una sección especial dentro de la documentación citada y la firma autógrafa del Cliente relativa al texto de su autorización deberá ser una firma adicional a la normalmente requerida por el Usuario para el trámite del servicio solicitado.

    Se entenderá que violan las disposiciones relativas al Secreto Financiero tanto la Sociedad, como sus empleados o funcionarios que participen en alguna consulta a sabiendas de que no se ha recabado la autorización a que se refiere este artículo, en los términos de los artículos 29 y 30 siguientes.

    Se considerará que los Usuarios, así como sus empleados o funcionarios involucrados, han violado las disposiciones relativas al Secreto Financiero, cuando realicen consultas o divulguen información en contravención a lo establecido en los artículos mencionados en el párrafo anterior.

Las Sociedades, sus empleados y funcionarios tendrán prohibido proporcionar información relativa a datos personales de los Clientes para comercialización de productos o servicios que pretendan ofrecer los Usuarios o cualquier tercero, salvo para la realización de consultas relativas al historial crediticio. Quien proporcione información en contravención a lo establecido en este párrafo, incurrirá en el delito de revelación de secretos a que se refiere el artículo 210 del Código Penal Federal.

e. **Ley del Impuesto Sobre la Renta**

La siguiente página de internet: https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/normativa-agrupada-por-ano-cr.html, se encuentran las siguientes Circulares:

a. Circular 14/2017
b. *Circular 34/2010*
c. Circular 3/2012

En la siguiente liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/978360/DCG_Bancos_compilado_28.08.2024.pdf se encuentran las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

a. 4a Te

En la siguiente liga: https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Disposiciones%20de%20car%C3%A1cter%20general%20aplicables%20a%20las%20instituciones%20de%20cr%C3%A9dito.pdf se encuentan las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito:

a. **Artículo 51 Bis 6.- Las Instituciones en la identificación de sus clientes o solicitantes que sean personas físicas mexicanas o personas morales mexicanas, para la celebración no presencial de contratos: (a) de apertura de Cuentas Bancarias Nivel 4; (b) de créditos al consumo para clientes o solicitantes que sean personas físicas relacionados con Cuentas Bancarias Niveles 3 y 4, y (c) de créditos comerciales para clientes o solicitantes que sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales relacionados con Cuentas Bancarias Niveles 3 y 4, deberán ajustarse a lo dispuesto por el presente artículo 51 Bis 6, así como a lo dispuesto por los artículos 51 Bis 7 y 51 Bis 9 de estas disposiciones.**

   Para efectos de las contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, las Instituciones deberán verificar la coincidencia de la información biométrica que obtengan del cliente o solicitante, con los registros del Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Relaciones Exteriores u otra autoridad financiera o fiscal mexicanas o dependencia federal que provea un servicio de verificación de información biométrica similar al de dicho Instituto o la referida Secretaría, o con aquellas bases de datos biométricos que hayan desarrollado las propias Instituciones de conformidad con lo previsto en los Artículos 51 Bis 2 y 51 Bis 3 de las presentes disposiciones.

   En caso de que la información biométrica a que se refiere el párrafo anterior sean las huellas dactilares del cliente o solicitante, las Instituciones deberán asegurarse que las aplicaciones o medios de que dispongan aseguren que la huella dactilar se obtenga directamente del cliente o solicitante, es decir, prueba de huella viva, evitando el registro de huellas provenientes de impresiones en algún material que pretenda simular la huella de otra persona o de imágenes que persigan tal fin, y contar con medidas de seguridad que garanticen que la información almacenada, procesada o enviada a través de dichas aplicaciones o medios no sea conocida ni utilizada por terceros no autorizados, así como

verificar que la huella dactilar que se obtenga del cliente o solicitante que presenta la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en el país o a través de las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, el pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o a través de sus oficinas consulares en el extranjero, o la matrícula consular expedida por las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, coincidan, al menos, en un noventa por ciento con los registros de las bases de datos de dicho Instituto o de la referida Secretaria u otra autoridad financiera o fiscal mexicanas, o dependencia federal que provea el servicio de verificación de información biométrica.

Para la realización de lo previsto en el presente artículo 51 Bis 6, las Instituciones deberán observar lo siguiente:

I. Obtener la previa autorización de la Comisión

No será necesaria la autorización de la Comisión en los siguientes supuestos:

a) Cuando las Instituciones otorguen créditos al consumo a clientes que sean personas físicas mexicanas y créditos comerciales para clientes que sean personas físicas mexicanas con actividad empresarial, hasta por el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIs. En estos supuestos, las Instituciones no estarán obligadas a observar lo establecido en los artículos 51 Bis 6 a 51 Bis 9 del presente Apartado B, pero deberán cumplir, para efectos de la integración del expediente respectivo, con lo establecido en los Anexos 2 y 4 de las presentes disposiciones, según corresponda, y con las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan.

b) Cuando las Instituciones lleven a cabo la apertura de Cuentas Bancarias Nivel 4 en las que la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no exceda del equivalente en moneda nacional a 30,000 UDIs o bien cuando otorguen créditos al consumo para clientes o solicitantes que sean personas físicas, o créditos comerciales para clientes o solicitantes que sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales, siempre que estos créditos no excedan del equivalente en moneda nacional a 60,000 UDIs. En estos casos, las Instituciones deberán observar lo establecido en las fracciones II a VIII del presente artículo, así como lo previsto en los Artículos 51 bis 7 y 51 bis 8, según corresponda. Asimismo, las Instituciones deberán integrar y mantener a disposición de la Comisión la información y documentación a que se refiere el artículo 51 Bis 9 de las presentes disposiciones.

Las autorizaciones que la Comisión otorgue a las Instituciones en términos de este artículo serán para los efectos y de conformidad con el contenido de las solicitudes presentadas, por lo que cualquier modificación a los procedimientos o mecanismos autorizados requerirá que las Instituciones presenten una nueva solicitud de autorización.

II. Requerir al solicitante que declare si ya es cliente de la Institución. En caso de que la declaratoria sea afirmativa, la Institución deberá observar lo previsto en la fracción IV del presente artículo. Con independencia de la declaratoria del solicitante, la Institución deberá completar su expediente de acuerdo con el producto que pretenda contratar, así como, en su caso, observar las obligaciones de actualización de expedientes de identificación en términos de lo previsto en la 4ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan.

III. Requerir al solicitante que haya declarado no ser cliente de la Institución, el envío de un formulario a través del medio electrónico que la Institución establezca al efecto, en el cual se deberán incluir, al menos, los datos de identificación señalados en la 4ª y 4ª Ter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan, así como la especificación del producto que se pretenda contratar de los previstos en el primer párrafo del presente artículo.

El formulario mencionado deberá incluir una manifestación que señale que su envío a la Institución de que se trate constituye la aceptación del solicitante para que su voz, imagen o, en su caso, ambas sean grabadas en los mecanismos tecnológicos a que se refiere la fracción VII del presente artículo. Dicha manifestación podrá realizarse a través de herramientas automatizadas que permitan su grabación y posterior reproducción.

La aceptación a que se refiere el párrafo anterior deberá obtenerse en términos de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o la que la sustituya.

IV. En caso de que el solicitante declare ser cliente de la Institución, esta deberá verificar los datos que ella misma determine con el fin de corroborar contra sus propios registros que, en efecto, se trata de un cliente, y en caso de que así sea, la Institución deberá autenticarlo con un Factor de Autenticación Categoría 3 y, posteriormente, realizar la verificación a que se refiere el segundo párrafo de este artículo.

En caso de que la verificación a que se refiere el párrafo anterior sea exitosa, la Institución podrá proceder a la contratación de los productos previstos en el primer párrafo del presente artículo, sin necesidad de llevar a cabo lo establecido en las fracciones V a VIII siguientes.

Cuando la verificación a la que se refiere la presente fracción no resulte exitosa, la Institución deberá observar lo previsto en las fracciones III, V, VI, VII y VIII de este artículo.

V. Si la Institución corrobora que el solicitante no es su cliente, conjuntamente con el formulario a que se refiere la fracción III del presente artículo, deberá requerir al solicitante el envío de una fotografía a color de su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral en el país o a través de las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, una fotografía del pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o a través de sus oficinas consulares en el extranjero, o la matrícula consular expedida por las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, por el anverso y el reverso, y validar los elementos de seguridad de dichos documentos, a fin de detectar si presentan alteraciones o inconsistencias, para lo cual deberán contar con la tecnología necesaria para ello.

Adicionalmente, la Institución deberá confirmar la existencia de la Clave Única de Registro de Población que proporcione el solicitante con el Registro Nacional de Población, así como que los datos de esta y los enviados en el formulario a que se refiere la fracción III de este artículo coinciden entre sí.

Tratándose de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en el país o a través de las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, las Instituciones deberán verificar la coincidencia de los datos que a continuación se listan con los registros del propio instituto:

a) El Código Identificador de Credencial (CIC), o en su caso, el Código de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR por sus siglas en inglés Optical Character Recognition).

b) Año de registro.

c) Clave de elector.

d) Número y año de emisión.

Las Instituciones deberán verificar que los apellidos paternos, maternos y nombre(s), tal como aparezcan en la credencial para votar presentada, coinciden con los registros del Instituto Nacional Electoral o del Registro Nacional de Población.

Tratándose del pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o a través de sus oficinas consulares en el extranjero, las Instituciones deberán verificar la coincidencia de los datos que a continuación se mencionan con los registros de la propia Secretaría:

a) El Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR por sus siglas en inglés Optical Character Recognition).

b) Apellidos paternos, maternos y nombre(s), tal como aparezcan en el pasaporte mexicano.

c) Número de pasaporte.

En caso de la matricula consular expedida por las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, las Instituciones deberán verificar la coincidencia de los datos que a continuación se mencionan con los registros de la propia Secretaría:

a) Apellidos paternos, maternos y nombre(s), tal como aparezcan en la matrícula consular.

b) Fecha de expedición y fecha de expiración

c) Número del documento.

Las Instituciones deberán requerir al solicitante que envíe en formato digital los documentos necesarios para integrar y conservar su expediente de identificación en términos de lo previsto en las presentes disposiciones, así como en la 4ª y 4ª Ter de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, emitidas por la Secretaría o las que las sustituyan.

VI.Informar al solicitante el procedimiento que se seguirá en los mecanismos tecnológicos a que se refiere la fracción VII del presente artículo y cuáles son los accesos a los medios para su realización, así como entregar un código de un solo uso, el cual será requerido al solicitante previamente a lo establecido en la referida fracción.

VII.Implementar mecanismos tecnológicos que permitan identificar al solicitante mediante una grabación, la cual deberá ser conservada sin ediciones en su total duración por un periodo de, al menos, 10 años. Para efectos de la mencionada identificación, adicionalmente, las Instituciones deberán observar lo siguiente:

a) Registrar la hora y fecha de su realización obtenidas de un servidor de tiempo protegido.

b) Implementar los mecanismos tecnológicos a que se refiere el primer párrafo de la presente fracción a través de herramientas automatizadas que permitan su grabación y posterior reproducción. Adicionalmente, las Instituciones deberán verificar que la calidad de la imagen y, en su caso, la del sonido permiten la plena identificación del solicitante, según los parámetros que establezcan las propias Instituciones para tal efecto.

c) Requerir al solicitante que muestre su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral en el país o a través de las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el pasaporte mexicano vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o en sus oficinas consulares en el extranjero, o la matrícula consular expedida por las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, tanto por el lado anverso como por el reverso, verificando que estos documentos contengan los mismos datos que los documentos que el solicitante envió junto con el formulario.

d) Utilizar tecnología especializada que les permita lograr una identificación fehaciente del solicitante, con el nivel de fiabilidad establecido en el Artículo 51 Bis 9, fracción VII de estas disposiciones, asegurándose de que exista coincidencia entre su rostro y el de la credencial para votar, pasaporte o matrícula consular recibidas.

e) Realizar una prueba de vida al solicitante durante la implementación de los mecanismos tecnológicos a que se refiere la presente fracción. Para efectos de lo anterior, se entenderá como prueba de vida a las pruebas técnicas realizadas por las Instituciones con base en algoritmos, para medir y analizar las características anatómicas o reacciones voluntarias e involuntarias del solicitante, a efecto de determinar si una muestra biométrica está siendo capturada de un sujeto con vida presente en el punto de captura.

VIII. Suspender el proceso de contratación con el solicitante cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

a) La imagen y, en su caso, la calidad del sonido, no permitan realizar una identificación plena del solicitante.

b) El solicitante no presente su credencial para votar, el pasaporte mexicano o la matrícula consular; los datos obtenidos de estos documentos no coincidan con los registros del Instituto Nacional Electoral o de la Secretaría de Relaciones Exteriores, según corresponda; o el resultado de la validación de los elementos de seguridad de los mencionados documentos o de las verificaciones biométricas del rostro del solicitante, no alcancen la efectividad o nivel de fiabilidad a que hace referencia el Artículo 51 Bis 9, fracción VII de las presentes disposiciones.

c) La Clave Única de Registro de Población no coincida con la información del Registro Nacional de Población.

d) El código de un solo uso requerido al solicitante no sea confirmado por este.

e) Se presenten situaciones atípicas o riesgosas, o bien la Institución tenga dudas acerca de la autenticidad de la credencial para votar, del pasaporte o de la matrícula consular o de la identidad del solicitante.

En caso de suspensión del proceso de contratación por las causas mencionadas en los incisos anteriores, las Instituciones deberán almacenar la información y documentación obtenida, por lo menos, durante 30 días naturales, con el objetivo de que, en caso de retomar los procesos de contratación, se corrobore que la información sea consistente.

Adicionalmente, la mencionada información y documentación deberá ser utilizada por las Instituciones en sus controles para prevenir fraudes.

Para el caso de solicitantes o clientes que sean personas morales, para efectos de la identificación de sus apoderados o representantes legales, las Instituciones deberán observar los mismos procedimientos señalados en el presente artículo, con la salvedad de que, para el caso de solicitantes, el envío del formulario a que se refiere la fracción III de este artículo deberá hacerse mediante archivo firmado con la Firma Electrónica Avanzada o Fiable de la persona moral de que se trate.

Cuando el Instituto Nacional Electoral o la Secretaría de Relaciones Exteriores, no puedan responder a las solicitudes de verificación de información biométrica a que alude el presente artículo por fallas técnicas o de comunicación imputables a dicho Instituto o a esa Secretaría, las Instituciones podrán efectuar una comunicación con el cliente o solicitante a través de un medio audiovisual, utilizando herramientas automatizadas que permitan su grabación y posterior reproducción, y conforme a las guías de diálogo aleatorias que establezcan las propias Instituciones. Asimismo, la comunicación deberá tener una duración de, al menos, 30 segundos continuos y sin interrupción, así como ser grabada colocando el dispositivo de manera horizontal y ser conservada sin ediciones en su total duración por un periodo mínimo de 10 años. Lo señalado en este párrafo únicamente comprende aquel servicio de verificación de información biométrica que el Instituto Nacional Electoral, o la Secretaría de Relaciones Exteriores u otra autoridad financiera o fiscal mexicanas, o dependencia federal, ofrezcan para consulta de forma no presencial.

Durante la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, las Instituciones deberán observar, además, lo siguiente:

I. Registrar la hora y fecha de la realización de la comunicación.

II. Verificar que la calidad de la imagen y del sonido permitan la plena identificación del solicitante o cliente, según los parámetros que establezcan las propias Instituciones para tal efecto.

III. Requerir al solicitante o cliente que muestre su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral en el país o a través de las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, el pasaporte mexicano vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el país o a través de sus oficinas consulares en el extranjero, o la matrícula consular vigente expedida por las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el extranjero, tanto por el anverso como por el reverso, confirmando que estos documentos contengan los mismos datos que aquellos documentos que envió junto con el formulario.

IV. Utilizar tecnología especializada que les permita lograr una identificación fehaciente del solicitante o cliente con el nivel de fiabilidad establecido en el Artículo 51 Bis 9, fracción VII de estas disposiciones, asegurándose que exista coincidencia entre su rostro y el de la credencial para votar, pasaporte o matrícula consular recibidas.

V. Derogado.

VI. Realizar una prueba de vida al solicitante o cliente durante la comunicación. Se entenderá como prueba de vida lo establecido en el inciso e) de la fracción VII del cuarto párrafo de este artículo.

Las Instituciones que se ajusten a lo establecido en el sexto párrafo del presente artículo, únicamente podrán llevar a cabo la apertura de Cuentas Bancarias Nivel 4, en las que la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no exceda del equivalente en moneda nacional a 30,000 UDIs, y en el caso de créditos al consumo para clientes o solicitantes que sean personas físicas y de créditos comerciales para clientes o solicitantes que sean personas físicas con actividad empresarial o personas morales, estos únicamente podrán otorgarse hasta por el equivalente en moneda nacional a 60,000 UDIs

b. Artículo 307.- Las Instituciones, para la contratación de los servicios de Banca Electrónica con sus clientes, adicionalmente a lo previsto en el Artículo 306 anterior, se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán obtener el consentimiento expreso mediante firma autógrafa de sus clientes, previa identificación de estos, mediante firma electrónica avanzada o fiable de sus clientes, siempre y cuando estas se sujeten a lo establecido en el Código de Comercio para estos efectos, o bien, mediante alguno de los procesos previstos en los Artículos 51 Bis 6 y, en su caso, 51 Bis 8 de estas disposiciones. Las Instituciones podrían utilizar alguna otra forma de contratación, tratándose de los servicios siguientes:

a) Pago Móvil.

b) Aquellos ofrecidos a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, cuando estos se refieran exclusivamente a la operación de Cuentas Bancarias de los Niveles 1 a 3.

c) Los previstos en la fracción V de este artículo.

d) Banca Móvil, Banca por Internet, Banca Telefónica Audio Respuesta y Banca Telefónica Voz a Voz, cuando estén asociados a Cuentas Bancarias de Niveles 1 a 3, según corresponda, y sean para realizar operaciones diferentes a las previstas en el Artículo 313 de las presentes disposiciones.

e) Los contratados a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta, caso en el cual deberán solicitar a los Usuarios un segundo Factor de Autenticación de las Categorías 3 o 4 a que se refiere el Artículo 310 de estas disposiciones. Adicionalmente, la Institución deberá notificar al Usuario dicha contratación a través del número de línea de Teléfono Móvil que tenga registrado y podrá solicitar la confirmación de la contratación a través de un medio distinto al Cajero Automático o Terminal Punto de Venta en el que se hubiera contratado el servicio. El servicio respectivo deberá habilitarse después de un periodo mínimo de veinticuatro horas posteriores a la notificación o, en su caso, a la confirmación que se hubiere realizado.

Asimismo, las Instituciones deberán pactar al momento de la contratación con sus Usuarios que asumirán los riesgos y por lo tanto los costos de las operaciones realizadas a través de los servicios antes mencionados que no sean reconocidas por los propios Usuarios, y que las Reclamaciones Monetarias derivadas de estas operaciones deberán ser abonadas a los Usuarios o bien, tratándose del otorgamiento de créditos que los recursos serán retirados de la cuenta del Usuario sin cobro de comisión alguna, a más tardar cuarenta y ocho horas posteriores a la reclamación, excepto cuando el Usuario hubiese confirmado dicha contratación en los términos descritos.

II. Podrán permitir a sus Usuarios la contratación de servicios y operaciones adicionales a los originalmente convenidos o modificar las condiciones previamente pactadas con el Usuario, desde el servicio de Banca Electrónica de que se trate, o bien, contratar el uso de otro servicio de Banca Electrónica, siempre y cuando las Instituciones requieran un segundo Factor de Autenticación de las Categorías 3 ó 4 a que se refiere el Artículo 310 de las presentes disposiciones, adicional al utilizado, en su caso, para iniciar la Sesión. En estos casos, las Instituciones deberán enviar una notificación en términos de lo previsto por la fracción VI del Artículo 316 Bis 1 de estas disposiciones y el servicio correspondiente quedará habilitado para su uso en el periodo determinado por cada Institución, sin que pueda ser menor a treinta minutos contados a partir de que se haya efectuado la contratación.

III. Tratándose de los servicios mencionados en los incisos a) y d) de la fracción I anterior, la contratación podrá llevarse a cabo de conformidad con las fracciones I y II anteriores, o bien, a través de los centros de atención telefónica de las propias Instituciones, sujetándose a lo señalado en el Artículo 310, fracción I de estas disposiciones. En todo caso, para el servicio de

Pago Móvil, las Instituciones deberán autenticar a los clientes utilizando procedimientos que aseguren que el propio cliente es quien está solicitando el servicio.

IV. Tratándose de Cuentas Bancarias de Niveles 2, 3 y 4, deberán solicitar a sus Usuarios al momento de la contratación, datos de algún medio de comunicación, tales como su dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil para la recepción de Mensajes de Texto SMS, a fin de que las Instituciones les hagan llegar las notificaciones a que se refiere el Artículo 316 Bis 1 de estas disposiciones.

V. En la contratación de Banca por Internet a fin de que los clientes realicen operaciones entre la cuenta registrada a su nombre por la Institución como cuenta originadora, y otra cuenta en otra Institución cuyo titular sea el propio cliente como Cuenta Destino, será responsabilidad de la Institución contratante verificar que la Cuenta Destino en la otra Institución se encuentre registrada a nombre del propio cliente.

En todo caso, la Institución deberá obtener previamente la autorización de la Comisión para la contratación del servicio de Banca por Internet a que se refiere esta fracción, en cuya solicitud deberá exponer los controles que permitirán a los Usuarios realizar las operaciones de forma segura, sujetándose a lo siguiente:

a) Al momento de la contratación del servicio de Banca por Internet, las Instituciones deberán requerir a sus Usuarios el registro de una única Cuenta Destino cuyo titular sea el propio Usuario, sin que se requiera un segundo Factor de Autenticación de las Categorías 3 ó 4 a que se refiere el Artículo 310 de estas disposiciones, en términos de lo previsto en el Artículo 314 de las presentes disposiciones. Si las cuentas originadoras son Cuentas Bancarias de Niveles 2 y 3, o bien, cuentas de administración de valores con los mismos niveles transaccionales, no será necesario que la Cuenta Destino sea del propio Usuario.

b) Para realizar transferencias de recursos dinerarios o instrucciones de cargo entre la cuenta originadora registrada en la Institución y la Cuenta Destino a que se refiere el párrafo anterior, las Instituciones deberán requerir a sus Usuarios un Factor de Autenticación Categoría 2 a que se refiere el Artículo 310 de estas disposiciones, sin que le sea aplicable el primer párrafo del Artículo 313 de las presentes disposiciones, debiendo contemplar, en todo caso, controles que aseguren que es el Usuario quien está instruyendo a la Institución, y

c) En caso de que un Usuario solicite cambiar la Cuenta Destino a que se refiere el inciso a) de esta fracción, podrá realizarlo mediante el procedimiento mencionado en la fracción I del presente artículo, o bien, en el evento de realizar la modificación a través de la Banca por Internet, las Instituciones deberán requerir un Factor de Autenticación de las Categorías 3 o 4 a que se refiere el Artículo 310 de las presentes disposiciones, adicional al utilizado para iniciar la Sesión.

Para la contratación de los servicios de Banca por Internet, Banca Telefónica Audio Respuesta o Banca Telefónica Voz a Voz relacionados con Cuentas Bancarias de Niveles 2 y 3 u otras con los mismos niveles transaccionales, como cuentas originadoras, a fin de realizar las operaciones descritas en esta fracción, las Instituciones podrán utilizar mecanismos de identificación similares a los requeridos para la apertura de dicha cuenta originadora.

VI. Tratándose de las Cuentas Bancarias de Nivel 1, dichas cuentas no podrán asociarse a servicios de Banca Electrónica para realizar Operaciones Monetarias, exceptuándose aquellos servicios ofrecidos a través de Cajeros Automáticos y Terminales Punto de Venta. En el caso de las operaciones que se realicen a través de Terminales Punto de Venta, estas solo podrán efectuarse cuando el Usuario presente la tarjeta de débito de que se trate en el Establecimiento.

En la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377897&fecha=31/12/2014#gsc.tab=0 se encuentran las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior.

a. **CUARTA**.- Las solicitudes de autorización para constituirse y operar como Filial o para que las Instituciones Financieras del Exterior o las Sociedades Relacionadas adquieran la mayoría de las acciones representativas del capital social de una entidad financiera o sociedad controladora constituidas en términos de la Legislación Financiera, deberán presentarse en los términos y con los requisitos que se disponga para las entidades no Filiales, con la excepción de la información de los accionistas de la serie F o serie E que según corresponda, se limitarán a contener la siguiente información:

I. Nombre, fecha y lugar de constitución de la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, de la

Sociedad Relacionada. Tratándose de Sociedades Relacionadas, deberá describirse y acreditarse la vinculación entre ésta y la Institución Financiera del Exterior;

II. Tipo de servicios financieros que la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, la Sociedad Relacionada, prestan, directa o indirectamente, en su país de origen y en otros países en los que realizan operaciones, la descripción de las operaciones que la Institución Financiera del Exterior está autorizada para realizar y de las que en la práctica realiza, tanto en su país de origen como en otros países en donde tenga presencia comercial, incluyendo una relación de las oficinas de representación, agencias, sucursales y entidades financieras subsidiarias. Deberá señalarse, en términos generales, la manera en que estas actividades han contribuido al desarrollo económico de los países en donde la Institución Financiera del Exterior se ha establecido y los beneficios que podrá tener para la economía mexicana el establecimiento de la Filial;

III. Descripción de la estructura accionaria de la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, de la Sociedad Relacionada;

IV. Documento que acredite la autorización o el registro expedido por la autoridad competente del lugar de origen de la Institución Financiera del Exterior para constituirse y operar, y en su caso, de la autoridad financiera del país de origen de la institución financiera matriz;

V. Autorización expedida por la autoridad competente del lugar de constitución de la Institución Financiera del Exterior o de la Sociedad Relacionada, para participar en el capital social de la Filial;

VI. Estados financieros consolidados y auditados de la Institución Financiera del Exterior y de la Sociedad Relacionada, en su caso, correspondientes a los tres últimos ejercicios. Lo anterior salvo que se trate de una Sociedad Relacionada de reciente constitución;

VII. Cuando exista, la calificación crediticia de la última emisión de valores de la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, de la Sociedad Relacionada, según corresponda. Dicha calificación deberá haber sido realizada por alguna agencia calificadora de reconocido prestigio a nivel internacional;

VIII. Los indicadores de solvencia y liquidez de la Institución Financiera del Exterior y, cuando así proceda, de la Sociedad Relacionada o la manifestación de que no es aplicable;

IX. Estatutos sociales vigentes de la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, de la Sociedad Relacionada;

X. Resolución del órgano de administración de la Institución Financiera del Exterior o, en su caso, de la Sociedad Relacionada, que apruebe la participación en la Filial;

XI. Opinión legal de un abogado independiente, de conformidad con la legislación del lugar de constitución de la Institución Financiera del Exterior y de la Sociedad Relacionada, que dictamine:

a) Que la Institución Financiera del Exterior está legalmente constituida y autorizada para operar como entidad financiera, o que no requiere de dicha autorización;

b) Que la Institución Financiera del Exterior o, en su caso, la Sociedad Relacionada, han recibido todas las autorizaciones o aprobaciones necesarias para participar en el capital social de la Filial o que no las requieren; y

c) Tratándose de Sociedades Relacionadas que existe una relación de control respecto de la Institución Financiera del Exterior, de las señaladas en las presentes Reglas;

XII. Relación de los accionistas que, en su caso, integran el grupo de control y de los accionistas que detenten más del cinco por ciento de las acciones de la Institución Financiera del Exterior y, cuando así proceda, de la Sociedad Relacionada;

XIII. Relación de los directivos, hasta los dos primeros niveles, y miembros del órgano de administración de la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, de la Sociedad Relacionada, acompañando su curricula vitarum;

XIV. Relación de las entidades financieras, establecidas dentro y fuera del territorio nacional, en las cuales la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, la Sociedad Relacionada tengan, directa o indirectamente, una participación mayor al diez por ciento de las acciones con derecho de voto;

XV. Relación de las empresas comerciales e industriales, establecidas dentro y fuera del territorio nacional, en las cuales la Institución Financiera del Exterior y, en su caso, la Sociedad Relacionada tenga una participación mayor al diez por ciento de las acciones con derecho de voto, y

XVI. En su caso, resumen ejecutivo con extensión máxima de una cuartilla del tipo de operaciones realizadas con residentes en territorio nacional durante los últimos diez años, señalando si cuentan con una oficina de representación.

La documentación a que se refiere esta Regla deberá presentarse en idioma español o acompañarse de su correspondiente traducción oficial, en todos los casos debidamente legalizada o apostillada, cuando se trate de documentos oficiales.